CUADERNOS OPSU NO. 1



Proyecto "Alma Mater" para el mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación universitaria en Venezuela

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Consejo Nacional de Universidades
Oficina de Planificación del Sector Universitario

Caracas, octubre 2001

La elaboración del presente documento fue llevada a cabo por Luis Fuenmayor Toro, Director Nacional del Proyecto; Vanessa Balleza de París, Gerente General y Rodolfo Magallanes, Asesor.

Diagramación y montaje:
María Angélica París
Diseño gráfico:
Fernando Ascanio
Marianna París

Editorial
Cuadernos OPSU
ISBN
Oficina de Planificación del Sector Universitario,
Octubre 2001, Todos los derechos reservados.
Impreso en Editorial Metrópoli , Caracas, octubre 2001.

Esta obra tiene la total autorización para ser reproducido
total o parcialmente, siempre que se cite la fuente.

378.15530987

Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Universitaria en Venezuela, Consejo Nacional de Universidades. Oficina de Planificación del Sector Universitario; elaboración del proyecto: Luis Fuenmayor Toro, Vanessa Balleza de París, y Rodolfo Magallanes.— Caracas : OPSU, 2001.

vp XIV, 43 (Cuadernos OPSU, No. 1)
Incluye notas.

1.-EDUCACION SUPERIOR – VENEZUELA.
2.-UNIVERSIDADES – VENEZUELA.
I.-Consejo Nacional de Universidades.
II.-Oficina de Planificación del Sector Universitario.

Iniciamos serie monográfica

Luis Fuenmayor Toro

El intenso y productivo trabajo desarrollado en la Oficina de Planificación del Sector Universitario desde febrero de 1999 han hecho necesaria la aparición de una publicación de carácter monográfico como la que hoy presentamos al sector educativo superior, al Gobierno Nacional y al país en general. Son muchos los documentos que hemos producido como consecuencia de nuestros estudios de la realidad universitaria y de nuestra acción transformadora de todo el sector, en especial de las universidades venezolanas. Sería un desperdicio que toda esa extensa e importante información simplemente reposara en un estante o archivo de alguna de nuestras oficinas, inclusive si sólo la tuviera nuestro centro de información.

Ese valioso contenido tiene que ser puesto a la orden de todos los investigadores interesados, a objeto de enriquecer sus conocimientos sobre el tema y de llevar adelante las investigaciones complementarias a que haya lugar. Debe también estar disponible en todas las oficinas y departamentos de planificación de las universidades, de los ministerios y gobernaciones, para ser usada en la toma de decisiones diarias, en los procesos de planificación del crecimiento del sector, en los ajustes periódicos indispensables de hacer según las necesidades y los cambios del entorno y en los acuerdos internacionales a ser firmados por nuestro gobierno. Debe, en síntesis, estar disponible para ser utilizado en el desarrollo del país y la consecución de un bienestar cada vez mayor para nuestra población.

Una de nuestras acciones centrales la constituye el "Proyecto Alma Mater para el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación universitaria en Venezuela", con el cual pretendemos producir un salto cualitativo importante de todo el sistema universitario con relación a la calidad del mismo, mejorando al mismo tiempo también en forma importante la equidad y la pertinencia social del mismo. Para nosotros no existe contradicción entre calidad y equidad; es más, creemos firmemente que no existe la calidad sin equidad. En este primer número de los "**Cuadernos OPSU**" presentamos el Plan de Implantación del Proyecto "Alma Mater", para conocimiento de todos los universitarios y de todo el país, como una demostración más del grado de preocupación que tenemos por la enseñanza universitaria y de la forma como creemos debe y puede ser enfrentada en forma positiva y exitosa. De hecho, como se apreciará de la presentación del Proyecto hecha en este mismo número por la profesora Vanessa Balleza de París, ya no es sólo un proyecto, sino se trata de una realidad presente y ganando espacios en el interior del mundo universitario venezolano, el cual la ha recibido con entusiasmo y esperanzas.

Diseño e instrumentación de la carrera académica, diseño e instalación del sistema de evaluación y acreditación de las universidades, financiamiento de las unidades de investigación universitarias, transformación de los postgrados académicos y su integración a dichas unidades, otorgamiento de becas para estudios de doctorado, dedicación exclusiva a estos estudios, financiamiento de los proyectos de tesis, establecimiento de un modelo científico de asignación y distribución presupuestaria, instalación de salas de computación con acceso a

internet para los estudiantes universitarios, dotación de bibliotecas con libros de texto, otorgamiento de becas a todos los aspirantes pobres asignados por OPSU a las universidades, creación e instrumentación de un programa de orientación profesional para los estudiantes de secundaria, establecimiento de programas preventivos y asistenciales para mejorar la prosecución estudiantil en las universidades, estímulo a la creación y mejoramiento de residencias estudiantiles para universitarios, acreditación de las residencias existentes, creación y validación de indicadores e índices de gestión universitaria, establecimiento de un nuevo proceso de admisión a las universidades, constituyen las actividades fundamentales ya iniciadas del Proyecto Alma Mater.

Esta serie monográfica se iniciará con los documentos del Proyecto ya señalado y esperamos sea de la mayor utilidad para todos, además de dar una visión diferente de cómo enfrentar los problemas universitarios y el tipo de esfuerzos a realizar para mejorar el sistema, mejoría y cambio positivo que no se obtienen por la vía de las paralizaciones irracionales y del individualismo que únicamente lucha por sus beneficios sin detenerse en ningún otro tipo de reflexión.

Tabla de Contenido

Presentación 1

Marco Conceptual

- Antecedentes 5
- La política de educación en Venezuela 9
- Ambito de acción 12

Objetivos 13

Componentes y subcomponentes

- Componente I: Calidad del sistema de educación universitaria 13
- Componente II: Equidad en el acceso y optimización del desempeño de los estudiantes de educación universitaria 14

Comunicación y negocios 16

Plan de Implantación 17

Actividades a realizar y formas de hacerlo 17

Notas 29

Anexos 33

Presentación

El documento que se presenta a continuación es una descripción del **Proyecto "Alma Mater" para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela",** el cual se fundamenta en la situación del sector universitario del país, la doctrina constitucional en materia de educación, las políticas del Gobierno Nacional en el sector de la educación superior y en las principales orientaciones que para el sector definió la Oficina de Planificación del Sector Universitario, bajo la Dirección del Dr. Luís Fuenmayor Toro (ver anexos I, II y III). El Proyecto no contempla todas las acciones que ha definido el Gobierno Nacional como parte del plan de gobierno que se deriva de la Política de Educación Superior, sino que se ha focalizado sobre aquellas que se identificaron como prioritarias en los programas que sobre calidad y equidad se están instrumentando.

El Programa de Mejoramiento de la Calidad está orientado a elevar la calidad y promover la búsqueda de la excelencia; en el marco del Proyecto las actividades se dirigirán hacia las instituciones universitarias en los siguientes aspectos: la evaluación y acreditación institucional, el financiamiento y la gestión, el sistema de ingreso, promoción y permanencia de los docentes universitarios y el fortalecimiento institucional en lo que concierne a formación de recursos humanos, investigación y unidades de apoyo académico. **El Programa de Mejoramiento de la Equidad** está orientado a disminuir las desigualdades en el acceso y el desempeño de los estudiantes en el sistema de educación superior. En el marco de este proyecto se abordarán diferentes aspectos relacionados con los factores que inciden sobre la demanda y la orientación vocacional de los estudiantes que ingresan al sistema, la discriminación propia del sistema nacional de admisión y de los sistemas especiales de admisión implantados en las universidades, los programas de apoyo económico a los estudiantes universitarios provenientes de sectores sociales de bajos ingresos económicos y el fortalecimiento de los servicios de bienestar estudiantil de las universidades.

El Proyecto "Alma Mater" cuenta con autorización de endeudamiento externo y se ha estado negociando con los organismos multilaterales. No obstante, la disposición del Gobierno Nacional, en particular de la Dirección de la OPSU, ha permitido la obtención de recursos extraordinarios a través de la Ley de Endeudamiento Interno para el inicio de la ejecución del Proyecto. En efecto, en enero de 2001 se inició la organización de la Unidad de Dirección, Coordinación y Ejecución del Proyecto (UDICEP) junto con la ejecución de los componentes de calidad y equidad. La Dirección Nacional del Proyecto, así como la autoridad para la negociación con los organismos multilaterales es, por delegación del Ministro de Educación, Cultura y Deportes, el Dr. Luís Fuenmayor Toro en su condición de Director de la OPSU (ver anexo IV).

En el componente de calidad se ha avanzado en las bases conceptuales de*l sistema de evaluación y acreditación institucional* y en el diseño de las diferentes fases que comprenden el sistema de evaluación y sus correspondientes indicadores, los cuales están siendo sometidos a la discusión de todas las universidades del país. Igualmente, se prevé para finales de este año tener un diagnóstico del sector basado en una muestra de las instituciones universitarias del país y el inicio de la evaluación de los programas de ingeniería y educación. Está previsto que el diseño del sistema de evaluación se implante a partir del año 2002, después de su aprobación por el CNU previsto para enero de 2002 y para ese mismo año se culmine el diseño y aprobación del sistema de acreditación institucional. Igualmente se han iniciado las acciones para el diseño de un *sistema de asignación, distribución, seguimiento y evaluación del presupuesto de las universidades*, que esté basado en la planificación e incorpore criterios técnicos e indicadores de desempeño. En relación con el sistema de ingreso, promoción y ascenso de los profesores universitarios se han desarrollado las bases conceptuales de la *Carrera Académica*; se tiene previsto que este año

culmine todo lo relacionado con los aspectos administrativos y organizativos de la misma, de tal forma que para 2002 se pueda hacer la primera convocatoria, la cual se ha programado como una experiencia piloto que permitirá hacer los ajustes definitivos y las estimaciones finales del costo de la Carrera Académica para su implantación definitiva.

De particular importancia en el ámbito del Proyecto son las acciones que se están desarrollando para el *fortalecimiento institucional de las universidades*. Para este año se ha programado otorgar 100 becas para estudios de doctorado de profesores universitarios postulados por las universidades. En esta primera etapa se han seleccionado aquellas universidades que cuentan con menos del 10% de profesores con estudios de doctorado en su planta docente. Adicionalmente a ello se cuenta con recursos para el fortalecimiento de las unidades de investigación que reciban los estudiantes graduados de este programa. Junto con estas acciones de formación de recursos humanos y fortalecimiento de las unidades de investigación se está iniciando un programa orientado a la adecuación del tiempo de duración de los estudios de postgrado y a la vinculación de los postgrados con las unidades de investigación. Para el próximo año se ha programado recursos para 400 becas de doctorado y fortalecimiento de 400 unidades de investigación.

En el área de los servicios académicos se ha previsto la dotación de libros de texto de las bibliotecas que atienden los programas de pregrado, que se cubrirá de manera progresiva comenzado por la dotación de los primeros semestres y sucesivamente los demás. Para este año se estimará la demanda de libros de texto de los dos primeros semestres de todos los programas de pregrado de las universidades públicas, se dotará en un plan piloto los programas de ciencias del agro y del mar (64 programas) de 13 universidades y se culminará un estudio diagnóstico sobre la prestación de servicios estudiantiles en todas las bibliotecas de las universidades públicas, que permitirá establecer los estándares básicos para este tipo de servicios. Para el próximo año se tiene previsto extender la dotación de los libros de texto a todos los programas de pregrado (primero y segundo semestre o primer año) de las universidades públicas, junto con un plan de fortalecimiento para el mejoramiento de los servicios estudiantiles. De igual forma se tiene previsto para este año la instalación de 15 salas de computación con acceso a Internet en aquellas universidades que mostraron debilidad tecnológica o aquellas que presentaron proyectos. Para el próximo año se ha previsto la instalación de 30 salas más y el desarrollo de un plan de fortalecimiento de las salas ya instaladas y las que se vayan instalando, que incluye: formación del talento humano, integración a las redes coorporativas de las universidades, desarrollo de contenidos y acceso a los servicios de bibliotecas entre otros.

En el componente de equidad se está adelantando el establecimiento y desarrollo de un *programa nacional de orientación profesional,* a través del cual se informe apropiadamente a los estudiantes sobre la oferta de carreras y su vinculación con los planes de desarrollo nacional y regional, el cual tiene un componente de carácter nacional que estará bajo la responsabilidad de la OPSU y el otro de carácter regional o local que estará a cargo de las instituciones de educación superior. Para este año se desarrolló una experiencia piloto en el Municipio Valdez del estado Sucre, cuyos resultados han sido satisfactorios y se están iniciando dos programas: en el Municipio Libertador y en la región central del país. Con relación a la *admisión de los estudiantes a las instituciones de educación superior* del país, se está llevando a cabo una evaluación integral que incluye estudios de validez predictiva de las pruebas de admisión, tanto la prueba de aptitud académica (PAA) del CNU como pruebas internas de las universidades, se están evaluado las subpruebas de razonamiento verbal y habilidad numérica de la PAA y se está realizando una auditoría técnica de todo el proceso de admisión en la OPSU. Para el próximo año se ha previsto instrumentar las modificaciones, cambios y ajustes que se deriven de los estudios que están en marcha.

De particular importancia en el tema de la equidad es la atención a los factores que afectan el *desempeño estudi*antil, en este sentido el proyecto ha establecido las bases conceptuales para el establecimiento de programas académicos en las universidades orientados a atender los factores personales, socio-culturales e institucionales que afectan el desempeño estudiantil. Este año se iniciará la implantación de tres programas de esta naturaleza en tres instituciones universitarias los cuales se extenderán a siete para el año próximo. Finalmente el tema del auxilio financiero a los estudiantes de más bajos recursos será atendido a través de un programa de becas y un programa de acreditación de residencias estudiantiles. El programa de becas está focalizado hacia aquellos estudiantes asignados a las universidades por el sistema del CNU pertenecientes a los estratos socioeconómicos más desfavorecidos, para lo cual se ha creado un cuerpo de normas y, para este año, se dispone de los fondos para atender alrededor de 300 estudiantes de las cohortes del 2000 y del 2001 pertenecientes al estrato socio-económico más pobre. Para el próximo año se espera avanzar en la creación de un fondo especial de carácter estructural para este fin. Con relación a las residencias estudiantiles se cuenta con una propuesta sobre un instrumento legal que promueva y regule la actividad de los particulares en esta materia y asegure a los estudiantes de pregrado condiciones apropiadas de alojamiento a precios razonables. Este año se ha iniciado un plan piloto para la evaluación de las residencias estudiantiles en varios sectores del área metropolitana de Caracas.

Un aspecto fundamental para el éxito del proyecto es el nivel de participación y consulta con las universidades, así como el plan de fortalecimiento institucional de la OPSU para asumir los cambios que se derivarán de la instrumentación de las acciones. En el caso del componente de calidad se ha abierto un amplio grupo de discusión dentro del cual se destacan los representantes de los rectores de todas las universidades (públicas y privadas del país) para los temas de evaluación y acreditación institucional y carrera académica, los directores de planificación y presupuesto para el área de financiamiento y gestión, los núcleos de vicerrectores académicos, CDCH y postgrado para el tema de investigación y postgrado y ANABISAI (organización no gubernamental que agrupa a los directores de bibliotecas y centros de información y documentación de las universidades) para el tema de bibliotecas y salas de computación. En el subcomponente de equidad destaca la participación del núcleo de directores de desarrollo estudiantil, así como el equipo multidisciplinario que se conformó para el programa de acreditación de residencias estudiantiles y las "asociaciones estratégicas" establecidas con instituciones de investigación y universidades nacionales para el logro más eficiente de los objetivos del Proyecto. En cuanto al fortalecimiento institucional de la OPSU aun cuando no se expresa de manera explícita, el proyecto contempla acciones orientadas a apoyar el proceso que actualmente se adelanta en esa Oficina en aquellas áreas particulares vinculadas con las acciones del Proyecto, a saber: evaluación institucional, programa administrativo financiero, programas de admisión y el área de informática.

Vanessa Balleza de París
Gerente General del Proyecto

Marco Conceptual

- ☐ **Antecedentes**
- ☐ **La política de educación en Venezuela**
- ☐ **Ambito de acción**

Antecedentes

1. Lo que se conoce como educación superior en Venezuela es el resultado de las políticas transformadoras del sistema escolar adoptadas a partir de 1958 y profundizadas a partir la década de los setenta[1]. El número de instituciones de educación superior creció desde 5 (enero 1958) hasta 145 (2000) y el número de estudiantes se elevó desde 16.975 (1958) hasta 826.529 (1998)[2]. La tasa de atención de la población, entre 20-24 años de edad, creció desde alrededor de tres por ciento para finales de los años cincuenta, hasta 33% en 1995[3], nivel bastante adecuado si atendemos a criterios internacionales, lo cual revela la existencia de un modelo de acceso masivo[4] de la población a la educación superior.

2. La transformación cualitativa ocurrida en la educación superior en Venezuela a partir de 1958 impulsó notablemente el desarrollo de la investigación científica, la cual abandonó la clandestinidad en que se encontraba para esos momentos, para legalizarse como una actividad esencial de las universidades[1,5]. Sin embargo, la expansión de la matrícula de pregrado, que creó necesidades humanas y financieras importantes, y la poca atención que inicialmente se le prestó al fortalecimiento de los estudios de postgrado en el país, al privilegiarse exageradamente la formación de cuarto nivel en el exterior[6], no permitió que la investigación se desarrollara con mucho más vigor y en forma sostenida y homogénea dentro de las distintas dependencias académicas de la institución, lo que afectó negativamente su crecimiento ulterior.

3. A pesar del éxito inicial en la ampliación del acceso de la población a la educación superior, en especial de los grupos medios, nos encontramos en la actualidad con un creciente cuestionamiento por parte de ciertos sectores sociales, acerca de los resultados que obtiene la inversión que se realiza en el sector. La magnitud de los recursos que el Estado, la sociedad y los individuos invierten en la educación universitaria plantea la conveniencia y obliga a una evaluación permanente de sus resultados. La importancia de este gasto y su efecto potencial sobre el desarrollo del país colocan este tema en el centro del debate social y político actual.

4. No obstante que desde 1981 el crecimiento de la asignación de recursos al sector se detuvo y comenzó una disminución en términos reales de lo asignado, el gasto público en educación para 1995 fue similar, como proporción del Producto Nacional Bruto, al asignado como promedio por los países de alto desarrollo humano[7]. La asignación global de recursos del Estado a la educación es aproximadamente una quinta parte del presupuesto nacional, individualmente es la tercera partida más grande (18,49% del presupuesto nacional para el año 2001) mientras que la partida asignada a la educación universitaria corresponde aproximadamente a un tercio de los recursos públicos destinados a la educación[8,9]. Esta cantidad sólo incluye los aportes del gobierno central a la educación, pues los otros niveles de gobierno, municipal y de los estados, no realizan aportes a las universidades, aunque sí al resto de los niveles educativos. Es necesario precisar también que una porción del gasto en educación superior corresponde a financiamiento de la investigación nacional, la cual se realiza principalmente en las universidades y, por lo tanto, no corresponde propiamente a gasto en formación profesional; estos factores producen un incremento aparente en la asignación a la educación superior.

5. En 1978 y 1989 los recursos otorgados para las ciencias y las tecnologías fueron de 0,35 y 0,33

por ciento del PIB, respectivamente, siendo la máxima asignación del período la correspondiente al año 1983 (0,41%) y la mínima la del año 1987 (0,21%)[5]. La situación se agrava para el sector universitario que ve reducir su participación de los recursos financieros totales para este rubro de 30 por ciento en 1978 a sólo 10 por ciento en 1990[10], lo cual es contradictorio con el hecho señalado por muchos que en las universidades se realiza el 70 por ciento de la investigación que se hace en Venezuela.

6. El financiamiento privado para la investigación científica en Venezuela es prácticamente inexistente. Las sumas otorgadas por organismos como la Fundación Polar son muy pequeñas en relación con el financiamiento oficial. Las universidades privadas no realizan investigación científica importante y la poca que se realiza proviene de un reducido número de centros y es casi exclusivamente desarrollada en el área de las ciencias sociales y las humanidades[5].

7. Producto de las drásticas reducciones presupuestarias ocurridas entre 1981 y 1987, se produjo severos daños a las universidades en lo atinente al desabastecimiento de bibliotecas, abandono de la planta física existente, obsolescencia de laboratorios docentes y de investigación, deterioro de los planes de formación profesoral, reducción de los planes de bienestar estudiantil, reducción de la planta profesoral activa y disminución importante de las condiciones socioeconómicas de los docentes[11].

8. Por otra parte, algunos de los indicadores recientes del sector muestran situaciones preocupantes o retrocesos evidentes en los logros de la educación superior en Venezuela:

a) El crecimiento de la matrícula ha favorecido, desde mediados de los años ochenta, a las instituciones no universitarias. Los institutos y colegios universitarios representan un tercio del total de inscritos en educación superior y aproximadamente la mitad del total de nuevos inscritos, en tanto que hoy día estas instituciones representan más del **setenta por ciento** sobre el total de instituciones de educación superior, de las cuales más de la mitad son de carácter privado. El ingreso a estas instituciones ha quedado como opción principalmente para aquellos estudiantes que "por su **procedencia social** y capital cultural no logran alcanzar los puntajes requeridos por las pruebas para la selección y admisión en las universidades de mayor calidad [o en las carreras que ellos desean][12]". Atienden, por lo general, las necesidades de formación de técnicos para las empresas, así como las necesidades de estudiantes que deben realizar sus estudios a tiempo parcial, en carreras de corta duración, ejerciendo simultáneamente un oficio o empleo.

b) El crecimiento del sector privado en la educación superior – en 1998 representaban 39% de la matrícula global y 56%[213] de los nuevos inscritos- luce en términos generales carente de control frente a las limitaciones de los entes públicos encargados de realizar esta función. A pesar de las disposiciones de la Ley de Universidades, instrumento de regulación del sector, la mayoría de estas instituciones ha incurrido en la comisión de ilegalidades de distinto tipo y su calidad académica deja mucho que desear. Una gran cantidad de las carreras dictadas por muchas de estas instituciones, así como muchas de las sedes utilizadas, no poseían, para 1999, los permisos o autorizaciones del ente regulador del sector (Consejo Nacional de Universidades)[14]. Esto colocaba a los estudiantes cursantes de dichas carreras en una situación comprometida, pues tales estudios no eran legalmente válidos y así podía ser declarado en cualquier momento por la autoridad competente. Muchas universidades privadas ofrecen estudios de maestrías y doctorados sin disponer del recurso humano calificado a tal efecto,

para lo que adoptan además modalidades itinerantes, en las que los cursantes dedican al estudio y entrenamiento unas pocas horas semanales. Se dictan postgrados de especialización, sin que la disciplina en cuestión sea dictada en el pregrado y sin que cuenten con el permiso correspondiente. Finalmente, el tipo de carreras que ofrece preferentemente el sector privado corresponde a aquellas de bajo costo en infraestructura y recursos humanos.

c) Un argumento adicional para indicar la pérdida de las capacidades de control y regulación del Estado sobre las instituciones del sector, es el hecho que algunas universidades experimentales públicas e incluso algunas no experimentales se encuentran en una situación similar a la criticada a una buena parte de las instituciones de educación superior de naturaleza privada.

d) Estas características revelan la existencia de una gran heterogeneidad institucional en el sector, pues coexisten en su interior instituciones con capacidades y fines diferentes, con diversos modelos de organización y control internos, con desigual grado de complejidad, dirigidas ya no a atender las demandas de élites, sino a absorber las presiones de demanda de plazas en el nivel superior. Una gran porción de las instituciones del sector carece de capacidades para ejercer liderazgo académico, ofrecer educación de postgrado y realizar investigación científica, ni siquiera están en condiciones de cumplir con patrones mínimos de desempeño y calidad en la formación profesional. Esta heterogeneidad y diversidad del sector recrea en su interior las desigualdades de la estratificación social y refuerza las diferencias sociales en el ámbito institucional, consagrando una educación superior un poco mejor para sectores socialmente privilegiados y otra de calidad inferior para los sectores sociales con menores posibilidades; por otra parte, esta situación ofrece a la sociedad una imagen ambigua del desempeño y resultados del sector universitario, dificultando el diseño de políticas globales e invalidando la imposición de medidas homogéneas o patrones similares a instituciones tan desiguales.

e) La demanda de educación universitaria se concentra en un número limitado de especialidades tradicionales y en un número pequeño de nuevas disciplinas, con una precaria inserción en el mercado laboral y un limitado acceso al conocimiento tecnológico. Esta concentración en las carreras tradicionales, con poca demanda en el mercado de trabajo, podría estar siendo favorecida por la ausencia de mecanismos que canalicen adecuadamente las inquietudes y vocaciones de los estudiantes que aspiran a la educación superior, las particularidades de los requisitos de ingreso a las carreras, las condiciones en que se deben adelantar los estudios, un horario que compite con la necesidad de trabajar, el desincentivo que los costos fijos asociados a ciertas carreras o estudios profesionales (odontología y arquitectura, por ejemplo) significan a la decisión particular de cursarlas. A lo anterior se agrega una distribución desigual de las instituciones, tanto en el número de las mismas como en el número de estudiantes atendidos. Tales tendencias se estarían combinando para introducir distorsiones, así como también desigualdades, en el acceso de los estudiantes a profesiones mejor situadas frente a los retos planteados por las demandas del mercado laboral y las necesidades de innovación, dominio de nuevas tecnologías y mayor correspondencia con las prioridades del crecimiento, el desarrollo social y nacional, así como mejores posibilidades de obtener mayor ingreso personal y ascenso social.

f) Las desigualdades en el acceso no sólo tienen que ver con las oportunidades de estudio de carreras específicas, sino con el ingreso a la educación universitaria. El acceso a este nivel está correlacionado positivamente con el ingreso económico de las familias de los estudiantes,

determinando mayores posibilidades de acceso para los individuos provenientes de hogares con mayores ingresos, independientemente del desempeño y aptitudes académicas[15]. Esta injusticia es producida por el predominio de mecanismos internos de admisión de las universidades (84% de los estudiantes inscritos en el período 1996-97 fueron admitidos a través de sistemas especiales o mecanismos internos y sólo el 16% fue asignado por el Consejo Nacional de Universidades) para la asignación de las plazas en educación superior, los cuales imponen limitaciones a los aspirantes a ingresar al sistema, pues por lo general implican algún tipo de pago, la información a los aspirantes no es perfecta y descrimina a los estudiantes que viven lejos de la localidad, debido a los costos asociados que éstos deben asumir, tales como los de traslado, hospedaje y manutención, para inscribirse y presentar las pruebas o averiguar los resultados, a lo que puede agregarse, en algunos casos, falta de transparencia y cierta discrecionalidad en la administración de estos mecanismos dentro de las instituciones.

g) Una situación que indudablemente afecta los niveles de calidad de la educación universitaria en Venezuela es la existencia de una baja proporción de docentes-investigadores sobre el total de docentes regulares del sector; adicionalmente, una alta proporción del personal es contratado a tiempo parcial. Un elemento que pudiera estar incidiendo en la ocurrencia de este problema es el bajo nivel de remuneración ha prevalecido en el sector. Así, para 1997 un profesor a dedicación exclusiva obtenía un sueldo promedio que escasamente superaba los seiscientos dólares mensuales[16]. Esta situación se ha ido corrigiendo desde 1999, cuando comenzaron incrementos salariales que en menos de dos años, han más que duplicado los sueldos de los docentes universitarios.

h) Con relación a la actividad de postgrado y la investigación académica, el crecimiento de la investigación científica se detuvo a partir de los años ochenta y, para 1999, el sector científico-tecnológico no se había desarrollado como podría haberse esperado de haber seguido el crecimiento sostenido de los años precedentes, especialmente si consideramos los cuantiosos recursos invertidos durante la década de los setenta. Esta situación se observa claramente si analizamos los resultados que en cuanto a número de investigadores

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON LOS MEJORES RESULTADOS EN LA PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA

1997	1998
▪ Nivel de Instrucción de los padres o jefe de familia: Universitario – Ejecutivo.	▪ Nivel de Instrucción de los padres o jefe de familia: Universitario – Ejecutivo.
▪ Fuente de ingreso familiar: honorarios profesionales.	▪ Fuente de ingreso familiar: honorarios profesionales.
▪ Condiciones del alojamiento: espaciosa.	▪ Condiciones del alojamiento: espaciosa.
▪ Nivel socio económico: clase alta.	▪ Nivel socio económico: clase alta.
▪ Personales: sexo femenino, 18 años de edad, soltera y con ocupación estudiante.	▪ Personales: sexo femenino, 18 años de edad, soltera y con ocupación estudiante.
▪ Académica: aspirante de planteles privados, régimen regular y turno diurno.	▪ Académica: aspirante de planteles privados,

Fuente: CNU-OPSU, Reportes Técnicos, 1997-1998.

acreditados revelan los procesos de convocatoria del programa de promoción al investigador (PPI) del Sistema de Promoción a la Investigación del CONICIT. De acuerdo con estos resultados, en 1990 el país contaba con algo más de 700 investigadores activos. Después de diez años de vigencia del programa, el número de investigadores alcanza unos 1810, con un crecimiento anual de 9,47%. En la última convocatoria sólo ingresaron 115 nuevos investigadores, acreditados en los niveles Candidato, I-II y III, con un promedio de edad entre 40-49 años de edad[17].

i) El esfuerzo realizado hasta comienzos de los ochenta, sin embargo, permitió la construcción de lo que podría considerarse una base para el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la comunidad científica en Venezuela[5]. A pesar de que en este período (1958-1993) entre 25 mil y 30 mil personas egresaron de los postgrados nacionales, Venezuela tiene a lo sumo unas 4 mil personas que realizan investigación científica en alguna forma. De esto se desprende que solamente una ínfima parte de los egresados de los postgrados nacionales se ha dedicado a la actividad científica como tarea fundamental. Hasta 1990, por ejemplo, la Facultad de Ciencias de la UCV había otorgado 230 grados de maestría y 63 doctorados[18] y se trata seguramente de la institución líder en este aspecto. Posiblemente no más del 7 por ciento de todos los profesores de educación superior realizan investigación científica sistemática y la misma se efectúa en menos del 20 por ciento de las instituciones de este nivel educativo[19].

La Política de Educación en Venezuela

La Política de Educación en Venezuela es competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), organismo responsable de la "regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de educación, que comprenden la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educacional en todos sus niveles y modalidades, salvo lo dispuesto en leyes especiales (...)"[20]. Como parte integral de la política educativa formulada por el MECD, el Estado venezolano ha definido la Política de Educación Superior la cual se fundamenta en los principios doctrinarios establecidos en la nueva Constitución Nacional y se enmarca en los cinco equilibrios: político, social, económico, territorial y mundial, definidos en el Proyecto de Transición formulado por el gobierno nacional para la creación de la nueva República.

Marco legal

El marco legal de la Política de Educación Superior está determinado por la Constitución Nacional y por un cuerpo de leyes, donde se destacan particularmente la Ley Orgánica de la Administración Central, la Ley Orgánica de Educación y la Ley de Universidades y sus respectivos reglamentos. Estas leyes, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones transitorias de la nueva Constitución Nacional, deberán ser reformadas en un lapso no mayor de dos años[21]. Es por ello que el marco legal fundamental de la Política de Educación Superior se sustenta en los preceptos constitucionales, los cuales constituyen la norma suprema y el fundamento que regirá el ordenamiento jurídico sobre la educación.

La Constitución Nacional reconoce **que la educación es un derecho humano** al cual todos pueden tener acceso en igualdad de condiciones de calidad, oportunidad y gratuidad (hasta el pregrado universitario), sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones y **un deber social fundamental**, que el Estado asumirá como función indeclinable, de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, para lo cual realizará una inversión prioritaria, y como **instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad**. De esta manera se manifiesta no sólo el derecho con equidad a una educación de

calidad y la responsabilidad indeclinable del Estado sobre el proceso educativo en todos sus niveles, sino la importancia de la educación como instrumento de desarrollo, lo cual determina la necesidad de su vinculación con las necesidades de la sociedad, es decir, su pertinencia social (art. 102 y 103)[22].

Con relación a las universidades, el Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a la comunidad académica dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación para beneficio de la Nación. En este sentido, las universidades tienen autonomía para darse sus normas de gobierno, para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión y para la administración eficiente de su patrimonio bajo el control que, a tales efectos, establezca la ley. De esta manera se establece por una parte, **la autonomía universitaria** y por la **otra el control y vigilancia que el Estado estará obligado a ejercer** sobre la calidad de las actividades docentes, de investigación y extensión (efectividad) y la eficiencia en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se otorgan a las universidades (Art. 109)[23].

La Constitución también define los **principios que regirán la carrera académica** al establecer que la educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica, a los cuales se les garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. Para ello establece el estímulo a la actualización permanente y un sistema de ingreso, promoción y permanencia basado en criterios de evaluación de méritos (Art. 104)[24]. Igualmente **reconoce la educación privada**, bajo la responsabilidad de personas naturales o jurídicas, para lo cual exige el cumplimiento permanente de los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y otros que establezca la ley, **reservándose el Estado la estricta vigilancia y control de sus actividades**[25].

Finalmente, el Estado reconoce **el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones,** así como la importancia de los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para su fomento y desarrollo se creará el sistema nacional de ciencia y tecnología y se dotarán los recursos necesarios, para lo cual se prevé la participación del sector privado. De igual forma el Estado garantizará radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información y los centros educativos deberán incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley (Art. 110 y 108)[26].

La Política de Educación Superior

La Política de Educación Superior, inscrita en el proyecto educativo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, responde al principio que concibe a la educación como la base fundamental para el desarrollo del país y como una vía para corregir las desigualdades, y al compromiso del Estado de asegurar la calidad y la excelencia académica con equidad y mayor pertinencia social frente a los retos del desarrollo económico, social, político y cultural, los cuales demandan como factor principal el conocimiento y la educación

En este escenario y tomando como marco legal la nueva Constitución Nacional, se han definido como principales objetivos de la Política de Educación Superior los siguientes[14,27,28]:

1. ***Lograr una mayor pertinencia social,*** con la finalidad de que las funciones, programas y actividades de las instituciones de educación superior en Venezuela satisfagan las demandas de la sociedad y se vinculen con los programas de desarrollo, tanto en el ámbito regional como nacional. Ello involucra, entre otros, ampliar la

oferta vinculada con los planes desarrollo regional y nacional, promover cambios curriculares orientados a la formación de profesionales que satisfagan las demandas de la sociedad y estimular la vinculación entre las instituciones de educación superior, el Estado y el sector productivo de bienes y servicios.

2. ***Mejorar la equidad en el acceso y en el desempeño de los estudiantes***, con la finalidad de asegurar iguales condiciones de acceso y desempeño a una educación de calidad a todos los aspirantes calificados para ingresar en el sistema de educación superior, sin otra limitación que aquellas que se derivan de sus aptitudes, vocación y aspiraciones[29]. Ello incluye acciones dirigidas a la modificación del sistema nacional de admisión a la educación superior, el desarrollo de acciones que mejoren la correspondencia entre la oferta y demanda de carreras y optimicen la satisfacción del estudiante con las carreras a las cuales acceden, el establecimiento de sistemas efectivos y racionales de auxilio financiero y el fortalecimiento de los servicios estudiantiles, incluyendo aquellos orientados a compensar los déficits derivados del nivel socioeconómico, el tipo de institución de proveniencia y el lugar de procedencia[30].

3. ***Elevar la calidad en la educación superior***, concebida como "la adecuación del ser y quehacer de la educación superior a su deber ser"[31] en el cumplimiento de sus funciones fundamentales: la formación de profesionales y técnicos del más alto nivel, acorde con las necesidades del país; la investigación en todas sus modalidades, orientada a la generación de conocimientos y a satisfacer las necesidades que los planes de desarrollo del país exigen y la extensión universitaria, a través de la cual las IES vinculan sus programas de formación y de investigación con los distintos sectores la sociedad, a los efectos de contribuir con el desarrollo local, regional y nacional. Ello involucra el fortalecimiento de los estudios de postgrado de alto nivel y de las unidades de investigación, la vinculación entre el postgrado y la investigación, la incorporación de los docentes en actividades regulares de investigación, el aumento de la planta docente con estudios de cuarto nivel, la formación permanente de los docentes, la creación de postgrados y unidades de investigación en áreas prioritarias de bajo desarrollo en el país, el rediseño de la carrera académica, la incorporación de nuevas tecnologías y el establecimiento de un sistema de evaluación de las IES y de acreditación de programas.

4. ***Optimizar la eficiencia en el manejo de los recursos***, con el propósito fundamental de asegurar un financiamiento apropiado y el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, en el cumplimiento de las funciones fundamentales de las instituciones de educación superior. Ello involucra entre otros, la diversificación de las fuentes de financiamiento, el diseño e implantación de sistemas de asignación presupuestaria basados en criterios técnicos, que considere el desempeño para la asignación de recursos adicionales e incorpore instrumentos de evaluación de la efectividad y la eficiencia en la gestión de los recursos financieros del sector.

5. ***Reorganizar el sistema de educación superior***, con la finalidad de lograr que la política de educación superior se inscriba de manera efectiva en la política educativa nacional, rescatar el papel rector del MECD, asegurar la articulación y vinculación, tanto vertical como horizontal, necesarias entre las diferentes instituciones que conforman el sector de educación superior, promover la cooperación y el intercambio interinstitucional entre institutos y colegios universitarios y las universidades, diversificar las fuentes de financiamiento y garantizar un crecimiento racional y armónico del sector. Ello requiere, entre otros, de la adecuación del marco

jurídico y normativo a la nueva Constitución Nacional, la reorganización de los organismos supranuniversitarios con responsabilidades sobre el sistema de educación superior (MECD, CNU, OPSU) y la corrección de las distorsiones y desviaciones existentes en el sector.

6. ***Estimular la cooperación internacional (regional y mundial)*** a fin de mantener vinculado al sector, tanto en el nivel político y de dirección como en el académico, con los cambios, tendencias y desarrollos en el ámbito mundial e insertar al país de manera efectiva en los programas de homologación curricular y de acreditación de programas que se están efectuando en la región de las Américas.

Ambito de acción

El proyecto "Mejoramiento de la Calidad y de la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela", diseñado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, cubrirá parte de las acciones que ha definido el Gobierno Nacional como parte de los programas que se derivan de la Política de Educación Superior. En este sentido, el proyecto ha focalizado hacia las actividades que se han identificado como prioritarias en los programas que sobre calidad y equidad está instrumentando el gobierno nacional.

Programa de Mejoramiento de la Calidad en la Educación Superior

Este programa está orientado a mejorar la calidad[1] de las instituciones de educación superior. En el marco de este proyecto, las actividades se dirigirán hacia las instituciones universitarias en los siguientes aspectos: evaluación institucional, acreditación de programas, financiamiento y la gestión, el sistema de ingreso, promoción y permanencia de los docentes universitarios y el fortalecimiento institucional en las áreas de: formación de recursos humanos (postgrados de alto nivel) investigación y unidades de apoyo académico.

Programa de Mejoramiento de la Equidad

El programa de equidad está orientado a disminuir las desigualdades en el acceso y la prosecución de los estudiantes en el sistema de educación superior. En el marco de este proyecto se abordarán diferentes aspectos relacionados con los factores que determinan la demanda y la orientación vocacional de los estudiantes que ingresan al sistema, las discriminaciones propias del sistema nacional de admisión y de los sistemas especiales de admisión implantados en las universidades, los programas de apoyo económico a los estudiantes universitarios provenientes de sectores sociales bajos y el fortalecimiento de los servicios de bienestar estudiantil de las universidades.

Objetivos

Componentes y subcomponentes

- **Calidad**
- **Equidad**

Objetivos

1. ***Elevar la calidad del sistema de educación universitaria.***

 Este objetivo está orientado al *diseño y establecimiento de un sistema efectivo de evaluación y acreditación institucional,* que promueva una mayor calidad de las universidades, a fin de incrementar su impacto social, y al *fortalecimiento institucional,* a través de la formación académica de los docentes-investigadores que el sector requiere, la optimización de su desempeño mediante incentivos vinculados con el rediseño de la carrera académica y el mejoramiento de los servicios de apoyo académico.

2. ***Mejorar la equidad en el acceso y optimizar el desempeño de los estudiantes de educación universitaria.***

 Este objetivo persigue promover el acceso a las universidades de estudiantes académicamente calificados, reduciendo las desigualdades derivadas del nivel socioeconómico, la procedencia geográfica y el tipo, público o privado, de institución escolar de proveniencia, así como optimizar su desempeño a través de auxilios financieros a los estudiantes más pobres y de servicios estudiantiles y programas académicos dirigidos al desempeño estudiantil.

Componentes y subcomponentes

Componente I: Calidad del sistema de educación universitaria

A los efectos de este proyecto, el componente de calidad de la educación universitaria se entiende como el conjunto de acciones que contribuyen a: (i) elevar los niveles de calidad y excelencia de las universidades públicas, del desempeño académico de los profesores y de la formación de pregrado y (ii) mejorar la gestión académica y administrativa de las universidades públicas en sus procesos y resultados de los procesos. A tal efecto se establecen los siguientes objetivos:

- Incorporar en la gestión de las actividades académicas (docencia, investigación y extensión) y en la administración financiera de las universidades públicas, criterios de calidad, a través de la implantación de un sistema de evaluación y acreditación institucional.
- Incorporar indicadores de desempeño institucional en la gestión financiera de las universidades públicas, a los fines de garantizar una adecuada asignación presupuestaria.
- Brindar a los profesores universitarios del sector público, los incentivos y remuneraciones acordes con su nivel y su desempeño académico, a través de la creación de un sistema nacional de la carrera académica.
- Fomentar la formación de profesores universitarios con estudios de doctorado, mediante el fortalecimiento de los postgrados nacionales y su vinculación con líneas de investigación activas y productivas.
- Estimular la actividad de investigación de los profesores universitarios, a través del fortalecimiento de las unidades de investigación.
- Brindar apoyo al proceso de enseñanza-aprendi-zaje de los estudiantes de pregrado, a través del fortalecimiento y creación de servicios de apoyo académico.

Para el logro de estos objetivos, se definen los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1. Establecimiento de un sistema de evaluación y acreditación de las universidades*,* que permita incorporar en la gestión de las actividades docentes, de investigación, de extensión y en la administración de las instituciones de educación superior, criterios de calidad, efectividad y eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros**.** La efectividad mide el logro de objetivos institucionales y la eficacia de la contribución de las universidades al desarrollo del país, lo cual debe incorporarse en el sistema de evaluación a través de indicadores específicos capaces de medir el impacto social en función de los planes de desarrollo.

Subcomponente 2. Establecimiento de un sistema de asignación presupuestaria que determine técnicamente los recursos necesarios para un funcionamiento cabal de las universidades, que considere el desempeño institucional para la asignación de recursos adicionales y que incorpore instrumentos de evaluación de la efectividad y la eficiencia en la gestión de los recursos financieros del sector.

Subcomponente 3. Establecimiento de la carrera académica con la finalidad de brindarle al docente universitario condiciones de trabajo y salariales adecuadas a su alta misión, acordes con su formación y que incorpore a la gestión de los recursos humanos, de manera estructural y permanente, incentivos al buen desempeño académico (docencia, investigación y extensión) además de garantizarle a las universidades docentes-investigadores dedicados, preparados, en constante perfeccionamiento y muy productivos.

Subcomponente 4. Fortalecimiento institucional del sector universitario. A los efectos de este proyecto, las actividades se orientarán a:

- **Incrementar el número de docentes universitarios con estudios de doctorado** a través del fortalecimiento de los postgrados nacionales, la flexibilización de sus programas, su acreditación, la adecuación del tiempo de duración de los mismos, su obligatoria y necesaria vinculación con las unidades de investigación activas y productivas y un sistema de financiamiento a los estudiantes graduados que facilite el acceso, la dedicación exclusiva al postgrado y optimice la prosecución de los estudios de quinto nivel.

- **Estimular la incorporación de los docentes universitarios a actividades regulares de investigación, a través de un programa de fortalecimiento de las unidades de investigación (UI),** que incluya el financiamiento para complementar la dotación de insumos básicos dirigido hacia aquellas UI que acepten estudiantes tesistas y de los proyectos de tesis doctorales. Esta actividad está estrechamente vinculada con la creación de nuevas UI, en áreas prioritarias y vinculadas con postgrados de alto nivel.

- **Mejorar y extender los servicios de apoyo académico: dotación de bibliotecas y creación de salas de computación con acceso a Internet,** orientado a asegurar las condiciones mínimas indispensables que garanticen la prestación de servicios de calidad, a racionalizar los recursos que se invierten en la adquisición de material bibliográfico y a crear las condiciones que permitan en el ámbito académico el manejo de las herramientas básicas de computación y el uso de Internet por parte principalmente de los estudiantes.

Componente II: Equidad en el acceso y optimización del desempeño de los estudiantes de educación universitaria.

A los efectos del proyecto, este componente se entiende como el conjunto de acciones que contribuyen a: (i) elevar la tasa de ingreso a las universidades de estudiantes pertenecientes a sectores económica y socialmente desfavorecidos, considerando su procedencia de

instituciones públicas y sus lugares de procedencia geográfica; (ii) crear condiciones que posibiliten optimizar el desempeño estudiantil y disminuir la tasa de deserción de los estudiantes de bajos recursos. A tal efecto se establecen los siguientes objetivos:

- Mejorar la relación entre oferta y demanda de ca-rreras y plazas, *considerando las necesidades nacionales y regionales, mediante la creación e implantación de un programa nacional de orientación profesional.*

- Elevar el número de estudiantes asignados a las universidades a través del Sistema Nacional de Admisión en la Educación Superior que permita: *aumentar en forma importante el porcentaje actual asignado por el Programa Nacional de Admisión que administra CNU-OPSU, mejorar la predictibilidad de las pruebas de admisión (nacional y especiales) y atender a criterios de equidad social.*

- Crear un sistema de apoyo económico integral a los estudiantes de bajos recursos, *mediante la vinculación de un programa de becas focalizado hacia los estratos sociales bajos, y un programa de acreditación de residencias estudiantiles.*

- Promover en las universidades públicas venezo-lanas, la creación o el fortalecimiento de condiciones que favorezcan la atención institucional al desempeño estudiantil y su mejoramiento continuo. *Ello, en el marco de igualdad de oportunidades que permitan a los estudiantes universitarios, especialmente los que pertenecen a sectores de la población económica, social y culturalmente desfavorecida, elevar su nivel de desempeño y culminar sus estudios universitarios en tiempo adecuado.*

Para el logro de estos objetivos, se definen los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1. Establecimiento de un programa nacional de orientación profesional (PNOP) *de carácter permanente,* orientado a informar al estudiante sobre la oferta de carreras y el perfil del egresado, a potenciar la demanda de aquéllas definidas como prioritarias y a vincular al estudiante con las necesidades nacionales y con aquéllas de su lugar de procedencia. Con ello se pretende mejorar la relación oferta y demanda de plazas y vincular esta relación a las necesidades del sector productivo de bienes y servicios (público y privado), adecuar a estas necesidades la formación de los egresados de educación superior, además de promover la formación y captación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo regional y nacional.

Subcomponente 2. Modificación del sistema nacional de admisión en educación superior**,** con la finalidad de elevar el número de estudiantes que se asignan directamente a través del Programa Nacional de Admisión administrado por CNU-OPSU, optimizar la predictibidad de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y de las pruebas especiales de ingreso (PEI) aplicadas por las diferentes instituciones, estudiar la factibilidad de descentralizar estas últimas e incorporar nuevos criterios de equidad y compensación social al proceso de admisión de los estudiantes en la educación superior.

Subcomponente 3. Auxilio económico a los estudiantes de bajos ingresos que acceden a la educación universitaria*,* a través de un programa de becas dirigido hacia los estratos sociales bajos, que constituya un aporte suficiente, oportuno y ajustado de acuerdo con las necesidades del estudiante y el costo de vida de la localidad. Incluye un programa de acreditación de residencias estudiantiles, que asegure condiciones adecuadas de alojamiento y precios a los estudiantes que ingresen a instituciones de educación superior fuera de su lugar de procedencia**.**

Subcomponente 4. Creación de programas académicos en las instituciones universitarias del sector público, a fin de promover condiciones que favorezcan la atención institucional al mejoramiento continuo del desempeño estudiantil, respondiendo a los criterios de equidad social, calidad de la formación que se brinda a los estudiantes y sustentabilidad.

Comunicación y negociación

Se concibe como un sub-componente de apoyo a los dos componentes substantivos del proyecto y tiene como propósito facilitar la viabilidad de la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria, lo cual implica comunicar efectivamente los objetivos del Proyecto a las autoridades y demás actores claves interesados en la gestión de la educación superior en Venezuela. Este sub-componente estará adscrito a la Dirección del Proyecto (Dirección de OPSU) y comprende el financiamiento de las siguientes actividades:

1. *Publicar materiales y documentos del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y de la Equidad de la Educación Universitaria*, para facilitar el conocimiento de sus propósitos de cambio así como sus actividades y resultados en la comunidad en general y, en particular, entre los agentes interesados pertenecientes al sector.

2. *Producir e insertar materiales del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y de la Equidad de la Educación Universitaria en medios de comunicación masiva*, con el fin de divulgar sus propósitos y resultados a la comunidad en general.

3. *Financiar visitas de conocimiento y evaluación de experiencias internacionales* relevantes en gestión de la educación universitaria, a autoridades y actores claves del sector de educación superior venezolano.

4. *Organizar y realizar eventos* que permitan el contacto directo entre quienes adelantan las acciones de cambio y mejoramiento de la educación universitaria en Venezuela y miembros claves del sector, con el fin de facilitar la comunicación de enfoques y perspectivas, y asegurar la influencia recíproca entre ellos.

Plan de integración

El proyecto se está llevando a cabo bajo la dirección y coordinación general de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para lo cual se creó una unidad de dirección y gestión (Unidad de Dirección, Coordinación y Ejecución del Proyecto, UDICEP). En su ejecución, además de la OPSU, participarán organismos tales como: el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de los Viceministerios de Educación Superior y de Asuntos Educativos; el CONICIT, Fundayacucho y las universidades a través de sus autoridades, las organizaciones de bienestar estudiantil, los consejos de estudios de graduados y los consejos de desarrollo científico y humanístico, entre otros. Estos organismos serán, en algunas áreas, coejecutores del Proyecto.

La decisión de participar será tomada por los consejos universitarios de cada institución y debe constituirse en un compromiso formal de abordar de manera integral las actividades que conforman el Proyecto. Se establecerán condiciones para participar y requisitos para acceder a los fondos. El acceso a los recursos se realizará mediante proyectos institucionales, concursables y no-concursables, que cumplan con las condiciones y criterios que para las diferentes modalidades se establezcan. La asignación de los recursos se basará en los principios de transparencia, equidad, el uso de evaluación por pares y criterios claros y objetivos de adjudicación.

A. Actividades a realizar y formas de hacerlo

Componente I: Calidad del sistema de educación universitaria

Subcomponente 1. Establecimiento de un sistema de evaluación y acreditación de las universidades nacionales. Para el desarrollo de este sub-componente se ha previsto realizar las siguientes actividades:

1. **Diseñar un sistema de evaluación institucional de las universidades, para lo cual se requieren las siguientes acciones:**

- Análisis conceptual y de contexto del sistema de evaluación: El desarrollo del sistema de evaluación requiere *actividades iniciales* orientadas a obtener información sobre experiencias nacionales e internacionales, procesos y modalidades de evaluación institucional, con la participación de expertos nacionales e internacionales, a fin de crear en la dirección y coordinación del proyecto (OPSU) y en representantes de las universidades del país una base mínima de conocimiento, que permita la dirección del proceso y su divulgación en las universidades.

- Diseño de un sistema de evaluación basado en indicadores que permitan medir la calidad de las actividades docentes, de investigación y de extensión universitarias, así como la eficiencia y la efectividad en la utilización de los recursos financieros, materiales y humanos de dichas instituciones. El sistema debe garantizar el control de la calidad básica de las instituciones universitarias en sus tres fases de funcionamiento: creación, supervisión (seguimiento) y rendición de cuentas[33]. El sistema debe ser diseñado por expertos y debe responder a un proceso participativo y de consulta con representantes del sector, a fin de asegurar su viabilidad. El diseño del sistema debe considerar, además, el fortalecimiento institucional de la OPSU para la centralización, consolidación, análisis y divulgación de la información generada por el sistema de evaluación.

- Negociar con los actores claves del sector, a fin de que el sistema de evaluación se ajuste a las necesidades reales de las instituciones y construir la viabilidad requerida para su implantación.

- Elaborar el fundamento legal que le dé el soporte que requiere un proceso de esta naturaleza. Este soporte legal estará fundamentado en la Constitución Nacional de 1999, que plantea el derecho a una educación de calidad (art. 103)[34] y en el respeto a la autonomía universitaria (art. 109)[35].

- Validar el sistema de evaluación propuesto en una muestra representativa de las universidades, autónomas y experimentales, a fin de verificar su aplicabilidad y la sensibilidad de los indicadores propuestos.

- Aprobar la propuesta. El sistema deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- Implantar el sistema a escala nacional

- Evaluar el impacto de la implantación del sistema de evaluación institucional.

2. Diseño e implantación de un sistema de acreditación institucional.

Simultáneamente se emprenderán los estudios tendientes a diseñar, validar, aprobar e implantar un sistema de acreditación para las universidades nacionales. El principal propósito de este sistema evaluativo es el de crear un espacio para que las universidades nacionales, mediante un ejercicio competitivo, evidencien los niveles de excelencia alcanzados en los diferentes programas que desarrollan. Esta acreditación es voluntaria y comenzará a desarrollarse en una fecha posterior al comienzo de la instalación y consolidación del sistema de evaluación.

Para el diseño y establecimiento del sistema de acreditación se requieren las siguientes acciones:

- Producir la información necesaria para analizar y discutir los aspectos conceptuales y de contexto de un Sistema de Acreditación para las universidades nacionales.

- Diseñar una propuesta de sistema de acreditación y someterla a consideración de las universidades nacionales.

- Generar y acordar con las universidades nacionales y la OPSU las variables, indicadores, criterios y estándares que se utilizarán en el sistema nacional de acreditación universitaria.

- Validar el sistema de acreditación.

- Someter a consideración de las instancias correspondientes, la aprobación del sistema ya validado

- Implantar el sistema de acreditación.

- Evaluar el impacto de la implantación del sistema de acreditación.

Subcomponente 2. Establecimiento de un sistema de asignación presupuestaria que incorpore criterios de desempeño.

Para el desarrollo de este componente se ha definido como actividad **diseñar e implantar un sistema de asignación presupuestaria para las universidades**, para lo cual se requieren las siguientes acciones.

- Estudio inicial (descriptivo) que permita recabar y ordenar la información sobre el proceso de asignación presupuestaria en las universidades públicas, los criterios de asignación presupuestaria, el origen y destino de los recursos, los criterios que rigen su administración y ejecución intrainstittucional, distribución y cuentas del presupuesto universitario, rendición de cuentas. Potenciales criterios de desempeño a incorporar el proceso de asignación de recursos.

- Diseño del sistema de asignación presupuestaria con los expertos de la OPSU, la OCEPRE y los actores de las instituciones universitarias, ayudados por expertos externos. El rediseño del sistema de asignación presupuestaria a las universidades se orientará a modernizar el sistema de asignación, seguimiento de la ejecución y control presupuestario, incorporar criterios de desempeño en la asignación de recursos, racionalizar la asignación o destino de los recursos y facilitar la rendición de cuentas en la ejecución de los mismos por parte del sector y de las instituciones universitarias.

- Negociación con actores claves para vencer las resistencias iniciales que pudieran retrasar e impedir la reforma de los mecanismos tradicionales de asignación, ejecución y control presupuestarios al interior del sector universitario en Venezuela. Incluye la discusión y acuerdos en cuanto a variables, indicadores y criterios.

- Elaboración del soporte legal y reglamentario que apoyará la implantación del nuevo sistema de asignación presupuestaria dentro del sector.

- Validación del sistema que prevé la implantación "controlada" del mismo en una universidad principal o importante dentro del sector de educación superior nacional, y en una pequeña y de más reciente creación.

- Implantación del sistema, como parte integral del sistema de evaluación institucional en las universidades oficiales, para lo cual se requerirá de inversiones para la adquisición de equipos de computación, su interconexión y el diseño de sistemas de información presupuestaria. La automatización de estos sistemas permitirá la disposición de información acerca de la asignación y ejecución presupuestaria del sector, en forma directa, oportuna y transparente por parte de las instituciones y autoridades del sector.

- Evaluación del sistema, dada la importancia del mismo en el logro de los propósitos de reforma y actualización del sector universitario nacional, para constatar su efectividad en el logro de una mayor racionalidad, transparencia y eficiencia en la asignación y uso de los recursos financieros del sector.

Subcomponente 3. Establecimiento de la carrera académica.

El Sistema Nacional de Carrera Académica permitirá otorgar a los docentes universitarios condiciones salariales y de trabajo adecuadas y acordes con su preparación, experiencia y desempeño profesional.

Para ello se ha previsto como actividad **el rediseño de la carrera académica de los docentes universitarios**, lo cual involucra las siguientes acciones:

- Estudio de factibilidad. Mediante un estudio ini-cial orientado a estudiar las posibilidades reales para el establecimiento de un sistema de carrera académica de carácter nacional, que considere el desempeño integral del docente y homogenice los requisitos de ingreso y prosecución en todas las instituciones. Para este estudio se requiere información sobre la situación de los docentes universitarios y de otras instituciones públicas, como el IVIC, que imparten estudios de postgrado, número de docentes en las universidades públicas y privadas por institución y total, dedicación, escalafón, fecha potencial de jubilación y título de quinto nivel, así como las experiencias nacionales e internacionales sobre promoción y ascenso en el sector universitario. El estudio debe incluir posibles opciones y costos.

- Rediseño de la carrera académica, a través de un grupo de expertos que, con base en las modalidades existentes en el ámbito internacional y en las condiciones del país, es tablezca un sistema de carácter nacional de ingreso, permanencia y

promoción en la carrera de los docentes-investigadores universitarios, al cual puedan ingresar, inicialmente de manera voluntaria, los profesores-investigadores de las universidades públicas del país y de otras instituciones públicas acreditadas para dictar estudios de cuarto nivel. El sistema de ingreso, promoción, ascenso y permanencia en la carrera académica deberá considerar los méritos académicos del docente, su formación de postgrado, su experiencia, su desempeño en la docencia de pregrado y postgrado, sus logros en investigación y el desarrollo de actividades de extensión. El diseño debe considerar los aspectos relacionados con el financiamiento y su compatibilización con las disponibilidades presupuestarias para un proyecto de esta naturaleza.

- Negociación con los actores claves del sector, a fin de divulgar la propuesta y facilitar la viabilidad que un proyecto de esta naturaleza requiere.

- Elaboración del fundamento legal, que le dé el soporte que requiere un proceso de esta naturaleza, fundamentado en la Constitución Nacional de 1999, que plantea que el ingreso, promoción y permanencia del docente en el sistema educativo serán establecidos por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos (art. 104)[36]. Incluye la elaboración de los instrumentos normativos y su aprobación por la instancia correspondiente.

- Validación del sistema a fin de verificar su viabilidad tanto administrativa como presupuestaria.

- Implantación del sistema.

- Evaluación del sistema que permita verificar que el mismo cumple con los objetivos para el cual fue propuesto y que siente las bases para la implantación y desarrollo de un sistema de seguimiento y evaluación permanentes, que asegure su adecuación constante a las necesidades del sector. Los criterios de evaluación constituirán parte integral del diseño del sistema.

Subcomponente 4. Fortalecimiento institucional.

El establecimiento de un sistema de evaluación y acreditación institucional, la implantación de un sistema de asignación presupuestaria basado en criterios de desempeño y una carrera académica que considere el desempeño integral del docente universitario, necesariamente requieren de inversión en el fortalecimiento institucional en las áreas de formación de recursos humanos, investigación, postgrado y servicios de apoyo académico. En el marco de este proyecto las actividades se han focalizado hacia la formación de cuarto nivel de los docentes universitarios y su incorporación efectiva en la investigación y el fortalecimiento de los servicios de apoyo académico, para lo cual se han definido las siguientes actividades:

1. **Aumentar el número de docentes con estudios de doctorado y estimular la incorporación de los docentes a actividades regulares de investigación**, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

Ampliar la matrícula y adecuar los postgrados de alto nivel. Su incorporación en el diseño del proyecto, se debe a que su ejecución es fundamental y se considerará como una condición o requisito para participar en los fondos destinados al financiamiento de estudios de postgrado. Para ello se requiere:

- *Identificar y realizar un diagnóstico de la situación de los postgrados en Venezuela*: previo al desarrollo de esta actividad se requiere, a través de estudios de pre-inversión, levantar toda la información con relación a la situación de los postgrados de alto nivel existentes en el país (organismo de adscripción, situación legal, área del conocimiento, título que otorga, duración teórica y efectiva, matrícula actual, planta docente, líneas de investigación, unidades de investigación vinculadas directamente con el postgrado, número de egresados totales y por período

académico, inserción laboral de los egresados). Esta información permitirá, tomando como base la situación de los docentes universitarios producto del estudio inicial de la carrera académica, estimar el número de plazas requeridas para los docentes universitarios, así como estimar, tomando en consideración las áreas prioritarias de desarrollo, las necesidades de nuevos postgrados en el país.

- *Diseñar un programa de adecuación de los postgrados y su vinculación con las unidades de investigación*. Con la participación de grupos de expertos del ámbito académico nacional y de las unidades responsables de los estudios de postgrados en el país, se diseñará un plan de adecuación de los postgrados de alto nivel, orientado a ajustar los tiempos de escolaridad, a promover su vinculación formal con otros postgrados y con centros o unidades de investigación, a estimular la **inserción inmediata** de los estudiantes en actividades de investigación y a incorporar la investigación como el eje central y principal de la conducción académica. La propuesta establecerá los tiempos de duración de los postgrados de maestría y de doctorado, los cuales no podrán ser superiores a los de universidades extranjeras calificadas, y los créditos que deben cubrirse en actividades teóricas y de investigación.

- *Elaborar el fundamento legal y negociar con los actores claves del sector.* Incluye los instrumentos normativos y su aprobación por la instancia correspondiente.

- *Implantar el programa*: Para ello se hará una convocatoria nacional a las universidades para que, a través de los organismos competentes en la materia (facultades, escuelas o direcciones de postgrado) presenten sus planes de adecuación y actualización, los cuales deben incluir las unidades de investigación vinculadas con los postgrados, así como un cronograma para el cumplimiento de dicho plan.
- ***Evaluar***. La evaluación permitirá determinar el cumplimiento de los planes de adecuación y actualización propuestos por las universidades, dará a lugar a la acreditación de los postgrados que cumplan con los requisitos establecidos y brindará información actualizada sobre la nueva situación de los postgrados en el país. Ello permitirá tomar decisiones sobre la necesidad de creación de nuevos postgrados de acuerdo a las necesidades del sector universitario y las áreas prioritarias de desarrollo del país.

Financiar estudios de postgrado de alto nivel, a objeto de garantizar la dedicación integral a los estudios, lo que requiere:

- *Definir prioridades de formación de recursos humanos*. La definición de prioridades se basará fundamentalmente en las necesidades de formación de investigadores de las universidades para el fortalecimiento institucional y los planes de desarrollo del país.

- *Convocar y seleccionar aspirantes.* Se definirán los crite-rios de selección que se basarán en las prioridades definidas: nacionales, regionales e institucionales. Las becas se otorgarán preferiblemente a los aspirantes a ingresar en aquellos postgrados acreditados de acuerdo a las nuevas normas o que se estén incorporando efectivamente al plan de adecuación y actualización. La selección tomará en cuenta criterios de equidad entre las instituciones asistentes a la convocatoria.

- Implantar programa. La implantación del progra-ma se hará a través de una convocatoria nacional anual durante los cinco años de duración del proyecto.

- *Evaluar.* Se basará fundamentalmente en criterios de pertinencia, eficiencia y efectividad.

Fortalecer las unidades de investigación existentes, las cuales constituirán el núcleo de formación de investigadores. Esta actividad estará estrechamente relacionada con aquellas dirigidas a la adecuación de los programas de postgrado y el financiamiento de los estudios

de maestría y doctorado. El plan de fortalecimiento estará dirigido hacia aquellas unidades que se vinculen con los postgrados de alto nivel e incorporen tesistas desde el comienzo de sus estudios de maestría o doctorado. Para el desarrollo de esta actividad se han considerado las siguientes acciones:

- *Identificación y diagnóstico situacional de las unidades de investigación existentes en el país.* Se realizará a través de un estudio de pre-inversión y tiene como finalidad identificar las unidades de investigación existentes en Venezuela y evaluar sus capacidades de formación de investigadores de alto nivel, para lograr las metas de incrementar el número de investigadores en el país y en las universidades.

- *Diseño de programa de fortalecimiento de las unidades de investigación existentes* que garanticen su funcionamiento óptimo, a objeto de lograr la inclusión de estudiantes graduados, en proyectos de investigación que se desarrollen en las unidades, desde el comienzo mismo de su postgrado. El acceso a los recursos destinados a esta actividad se realizará a través de diferentes programas entre los cuales se destacan:

 - ✓ Programa de fortalecimiento de unidades de investigación: orientado a cubrir necesidades de infraestructura y equipamiento básico dirigido a fortalecer o ampliar líneas de investigación, al que podrán optar aquellas unidades de investigación vinculadas con postgrados de alto nivel, que hayan incrementado su número de plazas para tesistas, las cuales deberán presentar una debida justificación de su solicitud.

 - ✓ *Programa de financiamiento de tesis: orientado a cu-brir las necesidades de materiales y otros insumos, requeridos para la elaboración de las tesis de doctorado por parte de los cursantes. Será condición fundamental para la consideración del proyecto de tesis que el estudiante esté incorporado al mismo a dedicación exclusiva, que el proyecto forme parte de las líneas de investigación de la unidad o centro de investigación y que la unidad o centro sea aceptado por el postgrado en el cual el estudiante graduado se haya inscrito. Las solicitudes de fondos deberán realizarse a través de un proyecto de investigación, debidamente aprobado por la instancia competente para ello.*

 - ✓ *Programas de fomento y desarrollo: orien-tado a asegurar criterios de equidad en la asignación de los fondos y estarán dirigidos hacia aquellas unidades de investigación, que no estén en condiciones en el corto plazo de ofrecer plazas para la realización de tesis de doctorado, pero que demuestren condiciones adecuadas de desempeño y potencialidad para su crecimiento.*

- Implantación*: La implantación del programa se hará mediante convocatoria nacional para la presentación de proyectos. En todos los casos las solicitudes de financiamiento serán sometidos a evaluación por expertos que emitirán su veredicto sobre la pertinencia de la solicitud.*

- Evaluación: *La evaluación se basará fundamentalmente en criterios de pertinencia, eficiencia y efectividad. Su aplicación será individualizada de acuerdo a las características específicas de las unidades de investigación y las metas fijadas en los proyectos.*

Creación de nuevas unidades de investigación. Esta actividad debería formar parte del compromiso de las universidades con el proyecto, para asegurar la incorporación efectiva de los investigadores jóvenes formados. Se incluye en el proyecto por estar estrechamente relacionada con las actividades que se desarrollarán a través del mismo. Las actividades previstas son:

- Identificar necesidades y potencialidades. *El desarrollo de las actividades de fortalecimiento de las UI y de los postgrados y los resultados de la evaluación de las mismas, juntamente con los planes de desarrollo del país y las prioridades en investigación definidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, permitirán conocer las necesidades y las potencialidades para la creación de nuevas UI en el país.*

- Diseñar un programa de fomento de nuevas unidades de investigación. *Dicho programa responderá a las políticas de investigación desarrolladas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. En su diseño deben participar activamente las universidades nacionales y otras instituciones del sector público vinculadas con la investigación. Debe considerar prioridades, financiamiento, formación de recursos humanos.*

- *Implantación y evaluación.* El plan de implantación y el plan de seguimiento y evaluación responderá a las potencialidades identificadas en el diseño, las prioridades establecidas por el gobierno nacional y a las disponibilidades presupuestarias.

2. Fortalecimiento de los servicios de apoyo académico y de investigación.

Automatizar y dotar las bibliotecas, con la finalidad de asegurar una dotación básica de los recursos bibliográficos indispensables para el desempeño de las actividades académicas de pregrado de las universidades. Se intenta además racionalizar el gasto en recursos bibliográficos evitando duplicidades innecesarias, a través de un sistema de información e interconexión entre bibliotecas y centros de documentación, así como una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a la comunidad universitaria y el fomento del sistema de préstamos inter-bibliotecarios. La inversión le otorgará prioridad a las necesidades de los estudiantes de pregrado en especial los de nuevo ingreso.

- *Diagnóstico de necesidades.* Como actividad previa se prevé, a través de estudios de pre-inversión, realizar un censo de las bibliotecas y centros de documentación de las universidades del país, en el cual se identifique su situación con relación a la automatización de los servicios, dotación de computadoras, programas y sistemas, recursos humanos, tipo de servicios que se prestan, interconexión con otras bibliotecas o centros de documentación y recursos humanos. Igualmente se identificará la situación con relación a la dotación de los libros de texto de las asignaturas de pregrado y potenciales necesidades. En este mismo estudio se puede incorporar la información sobre la dotación de salas de computación y acceso a Internet en las facultades y escuelas de las universidades.

- *Diseño del proyecto de automatización y dotación.* Con la participación de expertos en el área de sistemas y bibliotecas se diseñará un sistema de automatización e interconexión inter e intrainstitucional para las universidades del país. El diseño debe considerar la participación activa de representantes de la comunidad universitaria (directores de bibliotecas centrales y de informática, en aquellas universidades que tengan o dispongan de estos servicios centralizados). Se debe convocar a participar a las universidades privadas y aun cuando el proyecto no prevé inversión en recursos materiales y bibliográficos para este sector, puede crear las condiciones que faciliten el acceso de estas universidades al sistema. El diseño considerará la factibilidad de establecer sistemas de "banco de libros" para los estudiantes de pregrado. El acceso al sistema de banco del libro priorizará a los estudiantes de bajos recursos económicos.

- *Adquisición y dotación de hardware, software y material bibliográfico.* La dotación de hardware, software y material bibliográfico básico para estudiantes de pregrado será un componente no concursable del proyecto. No obstante se exigirán algunas condiciones a las universidades, fundamentalmente aquellas vinculadas con infraestructura física y recursos humanos. Se procurará en todos los casos

adquisiciones centralizadas con distribución descentralizada con la finalidad de obtener mejores precios y facilidades por volumen de compras.

- *Fortalecimiento de la gestión y capacitación del recurso humano.* La implantación del programa de automatización e interconexión de las bibliotecas y centros de documentación requerirá de una adecuación de la gestión de estos servicios y de la formación y capacitación del recurso humano. En este sentido, el proyecto prevé el financiamiento de actividades de capacitación para la gestión, para la administración de los sistemas de automatización e interconexión y en la prestación de servicios al usuario. En estas actividades podrá participar el personal de las universidades privadas que ingresen al sistema de interconexión.

- *Implantación:* Se hará de manera progresiva y requiere de un esfuerzo coordinado de las universidades a través de las direcciones de biblioteca e informática y de la disponibilidad del recurso humano calificado. El diseño del proyecto deberá incluir el plan de implantación, su programación y las condiciones mínimas requeridas para ello.

- *Evaluación.* La evaluación es un aspecto esencial de esta actividad y debe considerar como mínimo la operatividad del sistema, la cuantificación de los nuevos servicios que se implanten, con énfasis en aquellos prestados a los estudiantes de pregrado. Los criterios de evaluación deben formar parte integral del diseño del proyecto.

Establecer salas de computación y acceso a Internet, con la finalidad de desarrollar en los estudiantes las destrezas mínimas requeridas en el uso de las herramientas de computación y el acceso a la red de redes. Aun cuando éste es un servicio que se brindará a toda la comunidad académica, se estima que su utilización mayor será por aquellos estudiantes de escasos recursos económicos y los que estudian fuera de su lugar de residencia y que no disponen de estos recursos en sus hogares o en las residencias donde están alojados.

- *Diagnóstico de necesidades.* Diagnóstico de la situación sobre la dotación de salas de computación y acceso a Internet en las escuelas y facultades de las universidades, que es parte integral de los estudios iniciales descritos en la actividad anterior.

- *Diseño del proyecto,* que considere la implantación en las escuelas o facultades de programas formales orientados al adiestramiento del estudiante y de promoción del uso de las herramientas básicas de computación (procesador de palabras, hoja de cálculo, base de datos, graficadores y elaboración de presentaciones) y en el uso de Internet. Dichos programas deben estar incorporados en el plan de estudios En el diseño del proyecto se incorporarán diferentes alternativas curriculares para el cumplimiento de este aspecto, que se constituirán en requisitos para que las escuelas y facultades puedan acceder a los fondos del proyecto destinados a esta actividad. Las facultades o escuelas deben asegurar el espacio físico y el recurso humano para la prestación del servicio, el cual será de acceso gratuito para los estudiantes y profesores.

El acceso a los recursos destinados a esta actividad es concursable y para la dotación se tomará en consideración los proyectos institucionales presentados por las facultades o escuelas, los cuales deben considerar el compromiso de asegurar las condiciones de infraestructura (espacio físico y facilidad de acceso a Internet) y de recursos humanos para la prestación del servicio. Será condición fundamental para la consideración del proyecto la presentación del diseño de los programas de formación, los cuales deben formar parte integral del currículo. En la asignación de los recursos se asegurarán criterios de equidad, que permitan el fortalecimiento de aquellas universidades, escuelas o facultades con menores recursos en el área y que demuestren en el proyecto el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- *Adquisición de hardware y software.* Una vez determinadas las necesidades, se procurará la adquisición centralizada de los recursos.

- *Implantación.* La implantación del programa se hará de manera progresiva, de acuerdo a un cronograma previamente establecido, verificando siempre el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables para la prestación de servicios que aseguren el acceso de la comunidad estudiantil[37].

- *Evaluación.* La evaluación es fundamental, a fin de verificar que los programas y actividades, orientadas a promover el uso de las herramientas de computación y el acceso a Internet, se estén cumpliendo adecuadamente y que los estudiantes de pregrado tengan acceso a los servicios. La verificación del cumplimiento será un requisito para que los equipos dotados pasen a ser patrimonio de las escuelas o facultades y para la continuidad del programa, mientras esto se cumple tales equipos se mantendrán en condiciones de comodato y serán patrimonio de la OPSU.

Componente II: Equidad en el acceso y optimización del desempeño de los estudiantes de educación superior.

Subcomponente 1. Establecimiento de un programa nacional de orientación profesional de carácter permanente, orientado a informar al estudiante sobre la oferta de carreras y el perfil del egresado, a potenciar la demanda de aquéllas definidas como prioritarias y a vincular al estudiante con las necesidades nacionales y con aquéllas de su lugar de procedencia. Con ello se pretende mejorar la relación oferta y demanda de plazas, vincular las necesidades del sector productivo de bienes y servicios (público y privado) y la formación de los egresados de educación superior y promover la formación y captación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo regional.

Para el diseño e implantación de un Programa Nacional de Orientación Profesional (PNOP) se han definido las siguientes acciones:

- Estudio de la distribución geográfica y pertinencia social de la oferta**.** Para la realización de este estudio se prevé la contratación con recursos de la donación otorgada por el gobierno japonés, de una consultoría especializada que, en un plazo máximo de cinco meses, aporte información relevante para la definición de las orientaciones estratégicas, generales y específicas, del Programa Nacional de Orientación Profesional (PNOP). Esta consultoría deberá aportar, como mínimo, información a las autoridades del sector sobre los siguientes asuntos: distribución geográfica y pertinencia de la oferta nacional y regional de plazas en educación superior, balance entre demanda y oferta de plazas de educación superior, perfil de los egresados y oportunidades de empleo, demanda de recursos humanos con educación superior por los sectores público y privado, en especial, por el sector productivo, y características de la demanda de educación superior de los estudiantes por nivel socioeconómico, por lugar de procedencia geográfica y por tipo de plantel de proveniencia (público o privado).

- Diseño del PNOP**.** La labor de diseño del PNOP deberá incorporar las acciones de instancias competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, tales como el Vice-ministerio de Asuntos Educativos y el Vice-ministerio de Educación Superior, así como otros actores institucionales claves involucrados en la definición de políticas y medidas concretas para la atención adecuada, equitativa y eficiente de la demanda nacional de plazas y recursos humanos capacitados en el ámbito profesional. Las acciones del PNOP estarán orientadas además a lograr una mayor pertinencia y vinculación entre la demanda y oferta de estudios a nivel superior con las necesidades del sector productivo y el desarrollo nacional. Los criterios para la implantación del programa deberán estar guiados en lo posible por la coordinación y distribución de responsabilidades entre los niveles central y descentralizados de la estructura que implantará el programa. Es deseable

que la definición y establecimiento de las orientaciones generales del PNOP se haga desde los niveles centrales de implantación del programa y la toma de decisiones de tipo operativo cuente con un grado relativo de autonomía en las regiones, localidades e incluso instituciones, con el propósito de aprovechar, para la implantación del PNOP, las ventajas y recursos que se encuentran en estas jurisdicciones y asegurar una gestión más eficiente del programa. No se podrá, sin embargo, transferir en ningún momento las atribuciones de auditoría y control que corresponden siempre a las autoridades del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Universitaria.

- Captación y formación de los RR.HH. La implantación del PNOP privilegiará el recurso de personal calificado actualmente empleado en el sector, tal decisión tiene el propósito principal de incorporar una visión institucional de largo plazo y asegurar la apropiación del programa por los organismos que conforman el sector, así como evitar malgastar recursos o duplicar costos en la contratación de personal adicional para la ejecución del programa.

- Diseño y elaboración de los materiales de información. La implantación del PNOP implica la inversión extensiva en material de información para estudiantes aspirantes a ingresar a la educación superior, estudiantes activos y excluidos del sector que permita apoyar sus decisiones de selección y continuación de estudios superiores en información pertinente, oportuna y suficientemente avalada por las autoridades del sector y demás entes interesados en la calificación de los recursos humanos de alto nivel. Los materiales que se diseñen con estos propósitos deberán contemplar en sus especificaciones las características específicas de la audiencia a la que están dirigidos.
- Adquisición de equipos audiovisuales y otros materiales. Con el propósito de facilitar el acceso a la población beneficiaria del PNOP, se requerirá de la adquisición de materiales y equipos audiovisuales que incrementen el impacto de la información suministrada por el programa.

- Implantación del Programa. Para la implantación del PNOP se requiere de un esfuerzo de diseño y coordinación de las autoridades sectoriales de nivel central, que logre incorporar y dar unidad de propósito a esfuerzos y programas de instituciones de educación superior e incluso "catalizar" iniciativas del sector privado, con el propósito de asegurar una mayor cobertura e impacto del programa.

- Evaluación. A los fines de la evaluación del PNOP se podrá utilizar los resultados de la convocatoria anual del sistema de admisión a la educación superior. Con el propósito de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las ventajas del funcionamiento de este sistema, se podrá orientar algunos recursos del PNOP para asegurar la adecuación de la información obtenida por esta vía, así como el acceso y la disponibilidad de la misma para la evaluación del programa.

Subcomponente 2. Modificación del sistema nacional de admisión en educación superior, con la finalidad de elevar el número de estudiantes que se asignan directamente a través de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) aplicada por CNU-OPSU, optimizar la predictibilidad de la PAA y de las pruebas especiales de ingreso (PEI) aplicadas por las diferentes instituciones, si fuera el caso, estudiar la factibilidad de descentralizar estas últimas e incorporar nuevos criterios de equidad y compensación social al proceso de admisión de los estudiantes en la educación superior. Para el desarrollo de este subcomponente se han definido las siguientes actividades:

1. **Evaluación y rediseño de la Prueba de Aptitud Académica (PAA)**. Esta actividad se propone asegurar la calidad de la Prueba de Aptitud Académica (PAA), base del mecanismo nacional de admisión a la educación superior, por medio de vigilar la capacidad predictiva de la prueba y la ausencia de influencias

"no académicas", que perjudiquen los derechos y garantías de igualdad de oportunidades de los grupos "menos privilegiados" al interior de la sociedad. Para ello deberá realizarse una evaluación anual del proceso nacional de admisión al sector.

2. **Evaluación de las Pruebas Especiales de Ingresos (PEI) aplicadas por algunas instituciones universitarias y estudio de la viabilidad de su rediseño y descentralización.** Esta actividad está orientada a uniformar criterios dentro de las universidades, a su modificación en la búsqueda de evaluar características pertinentes, con relación a: validez, aplicación y oportunidad de las Pruebas Especiales de Ingreso, así como a la evaluación de sus resultados y la garantía de su idoneidad y calidad como mecanismos no sesgados de selección y admisión a la educación superior, aplicados de manera autónoma en algunas universidades. Para lograr estos objetivos deberá realizarse una evaluación de la implantación de estas pruebas por las instituciones de educación superior, para lo cual estas instituciones deberán hacer las previsiones necesarias de recursos y podrán contar además con la asesoría y asistencia técnica del proyecto y de las autoridades del sector.

Notas y Bibliografía

1.- Fuenmayor Toro, L. 1995. "La universidad venezolana en los últimos cincuenta años", en: Fuenmayor Toro, L., *"Universidad, Poder y Cambio"*. Capítulo 1, pp 19-36, FUNDAPRIU, FAPUV y Secretaría de la UCV, eds., Caracas.

2.- Consejo Nacional de Universidades. 2000. Oficina de Planificación del Sector Universitario. *Boletín estadístico de educación superior 1998*, Caracas.

3.- Datos de Proyección de Población OCEI. Cálculos propios.

4.- Normalmente se define como "modelo de acceso de masas" a la educación superior (Marte Trow, 1974), aquél que corresponde a tasas de escolarización entre 15% y 35%, citado en M.E. Castellano, 1998a *"Aportes para la educación superior comparada:Venezuela y Cuba",* Caracas, UCV, y p. 80, nota al pie.

5.- Fuenmayor Toro, L, 1995. "La investigación científica: alternativa de desarrollo" En: Fuenmayor Toro, L. «*Universidad, Poder Cambio*», Capítulo 6, pp 169-204, FUNDAPRIU, FAPUV y Secretaría de la UCV, eds, Caracas.

6.- Giordani, J., Montilla, J.J., Morles, V. y Navarro, H. 1994. *Ciencia y Tecnología para Venezuela: Una propuesta alternativa.*
Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela. Caracas.

7.- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Reporte de Desarrollo Humano (1998)*

8.- Datos obtenidos de la página www.ocepre.gov.ve

9.- Para el 2001 la proporción asignada a la educación superior aumentó hasta ubicarse en un 43,15% del presupuesto público asignado a la educación

10.- Vessuri, H. 1992. "Ciencia, tecnología y modernización en Venezuela," en *La ciencia en Venezuela: pasado, presente y futuro,* pp. 20-23, Cuadernos Lagoven, Caracas.

11.- Fuenmayor Toro, L. 1995. «El financiamiento universitario: antecedentes y propuestas, en: «*Universidad, Poder y Cambio*, Capítulo 3, pp 55-73, FUNDAPRIU, FAPUV y Secretaria UCV, eds., Caracas.

12.- Castellano, M.E. 1998b. La universidad pública venezolana en las cuatro últimas décadas del siglo XX. Sus tendencias y desafíos, Mimeo, Caracas.

13.- Estadísticas CNU – OPSU. Gerencia de Informática, Estadística y Documentación. Cálculos propios.

14.- Fuenmayor Toro, L., 2000. "Hacia la Excelencia Académica Universitaria", en*: Política, Proyectos y Gestión Educativa*. OPSU, pp 19-34, MECD, eds., Caracas.

15.- Fuenmayor Toro, Luis y Vidal, Yasmila. 2000. "La admisión estudiantil a las universidades públicas venezolanas: aparición de iniquidades". *Revista de Pedagogía,**XXI**: N°62, pp 273-292*, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Caracas.

16.- Promedio ponderado (US$ 641) de todas las categorías para 1997. En los últimos tres años (1999-2001) se han reconocido aumentos mayores de un 100% promedio en todas las categorías.

17.- Fundación Venezolana de Promoción del Investigador. Estadísticas del total de investigadores vigentes por año. Vessuri, H. y Ana María Benaiges (1997), PPI: Los investigadores opinan...Una encuesta de opinión. Caracas, Programa de Promoción del Investigador. Datos y documento obtenidos de la página www.ppi.org.ve

18 Texera, Y. 1992. "La Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela," en *"La ciencia en Venezuela: pasado, presente y futuro"*. Cuadernos Lagoven, Caracas, Venezuela: pp. 51-63.

19 Vessuri, H. 1992. "Ciencia, tecnología y modernización en Venezuela," en: «*La ciencia en Venezuela: pasado, presente y futuro*». Cuadernos Lagoven, Caracas, Venezuela: pp. 20-33.

20.- Ley Orgánica de la Administración Central. Artículo 45. Gaceta Oficial Nº 36.850. 14-12-99.

21.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Sexta disposición transitoria. "La Asamblea Nacional, en un lapso de dos años, legislará sobre todas las materias relacionadas con esta Constitución. Se le dará prioridad a las leyes orgánicas sobre pueblos indígenas, educación y fronteras"

22.- Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad (...).

Artículo 103. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (...).

23.- Artículo 109. El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, estudiantas, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.

24.- Artículo 104. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente y les garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, atendiendo a esta Constitución y a la ley, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, serán establecidos por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos, sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica.

25.- Artículo 106. Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de éste.

26.- Artículo 110. El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades. de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

Artículo 108. Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley.

27.- Fuenmayor Toro, L. 1999. Política Gubernamental para una mejor Educación Superior. *Opciones, Boletín de la Oficina de Planificación del Sector Universitario*, Año I, N° 1, p 3, Caracas.

28.- Castellano, M.E. 2000. Educación superior hacia la modernización. *Revista Por Todos*, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Año 1, N° 2, pp 8-10, Caracas.

29.- Siempre se procurará que las aptitudes, vocación y aspiraciones estén influenciadas lo menos posible por el contexto socio-económico.

30.- Se entiende que la Política de Educación debe promover el mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación media, de tal forma que todos deberán alcanzar condiciones equivalentes de calidad

31.- UNESCO, 1997. Hacia una nueva educación superior, CRESALC/ UNESCO, Caracas. Citado por. Villarroel, C. 1997. Agenda académica 4(2) p4

32.- A los efectos de este Proyecto el concepto de calidad incorpora de manera implícita los siguientes aspectos: **Pertinencia,** referida a la congruencia entre las expectativas del contexto y la oferta institucional o programática; **eficiencia**, concebida como la optimización de los recursos en el logro de las metas; **efectividad**, que alude a la consecución de los objetivos y metas en el ámbito institucional y **eficacia** que se refiere a la repercusión que logra la institución o programas con sus productos (impacto).

33.- Con el sistema de evaluación se pretende corregir las enormes diferencias que existen con relación a la calidad, las condiciones y los recursos disponibles para la enseñanza de pregrado entre las diferentes instituciones universitarias del país y en consecuencia, las desigualdades existentes con relación a la calidad de los programas que en ellas se imparte.

34.- **Artículo 103**. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

35.- **Artículo 109**. El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía (...). Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.

36.- **Artículo 104.** La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente y les garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, atendiendo a esta Constitución y a la ley, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, serán establecidas por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos, sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica (...)

37.- Aunque el servicio no excluye a los docentes, debe asegurarse desde el inicio la prestación de servicios a los estudiantes, para evitar que por razones de logística, se inicie el servicio primero con profesores para luego extenderlo a los estudiantes, corriéndose el riesgo de excluir al sector más vulnerable.

38.- NOTA: La racionalización de la ayuda financiera a los estudiantes comprenderá en todos los casos la descentralización de la administración de los beneficios y la adecuación de los mismos a las características y necesidades regionales.

Anexos

Anexo 1

El nacimiento de una idea

Objetivos:

1. Excelencia académica de las universidades.
2. Mayor pertinencia social de las mismas.
3. Uso eficiente de los recursos que se le asignan.

Instrumentos:

1. Negociación estratégica universidades-gobierno nacional.
2. Transparencia y claridad en el mensaje gubernamental.
3. Contacto directo con las bases universitarias.
4. Toma de decisiones y medidas puntuales.

Condiciones:

1. Incremento presupuestario del sector.
2. Reformas legales.

Acciones concretas:

1. Modificación del sistema de selección estudiantil.
 * Incorporación de los más capaces.
 * Reducción al mínimo de la influencia de la extracción socio-económica de los estudiantes.
 * Programas de autoformación que compensen déficit de información.
 * Sostén económico de admitidos de bajos recursos.
2. Establecimiento de la carrera académica y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (labor a ser desarrollada con el CONICIT).
 * Formación de investigadores.
 * Adecuación de los postgrados académicos.
 * Creación de nuevas unidades de investigación y dotación de las existentes.
 * Condiciones de ingreso.
 * Estructuración del escalafón y condiciones de ascenso.
 * Condiciones de permanencia en el sistema.
 * Financiamiento del intercambio científico.
 * Financiamiento de proyectos de investigación.
 * Financiamiento de publicaciones científicas.
 * Condiciones salariales de investigadores y del personal auxiliar.
 * Formación del personal auxiliar de investigación.
3. Diseño y aplicación de un modelo presupuestario para las universidades.
 * Presupuesto básico que permita funcionamiento normal.
 * Presupuesto adicional por desempeño y por actividades.

Mayo 1999

Anexo 2

Propuesta del Proyecto ante el Banco Mundial

DE: LUIS FUENMAYOR TORO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO

PARA: MICHAEL CRAWFORD (At. María Magdalena Colmenares)
SEDE VENEZOLANA DEL BANCO MUNDIAL

ASUNTO: PROPUESTA A SER INCLUIDA EN LA AYUDA MEMORIA DE LA MISIÓN DEL BANCO MUNDIAL, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN SOSTENIDA EL DIA 24 DE AGOSTO EN LA SALA ANEXA AL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN.

CUBIERTA MÁS CINCO (5) PÁGINAS

Caracas, 25 de agosto de 1999.

Anexo 2.a

Las políticas ministeriales en relación a la educación universitaria están comprendidas en tres grandes objetivos: lograr la **excelencia académica** de las instituciones, lo que significa mejorar cualitativamente y cuantitativamente la docencia de pre grado y post-grado, la investigación científica y humanística y las actividades de extensión; garantizar un **uso racional y eficiente de los recursos** humanos y financieros necesarios para su cabal funcionamiento y obtener una **mayor pertinencia social** de todas las actividades que desarrolla el sector, con miras a satisfacer más las ingentes demandas de la sociedad venezolana del presente y atender a los urgentes planes de desarrollo nacional.

Tres proyectos concretos surgen como acciones inmediatas y mediatas dirigidas hacia la obtención de los objetivos trazados, sin menoscabo de distintas acciones locales y generales dirigidas a **corregir situaciones graves** productos del clientelismo partidista, la partidización de las universidades y la corrupción en varias de sus formas. Estas acciones y medidas serán tomadas según corresponda a cada caso particular y las mismas pueden incluso ir dirigidas al cambio de toda la estructura política que soporta al sistema, lo que incluye al Consejo Nacional de Universidades y sus oficinas auxiliares.

Modificaciones matriculares referidas a un cambio en el sistema de selección estudiantil y una ampliación de la matrícula, para irla adaptando a las necesidades crecientes que el proceso de cambios exige. Con ambas modificaciones se persigue:

* Incorporar a las universidades aquellos aspirantes que tengan mayores posibilidades de éxito en sus estudios, los más aptos.
* Reducir al mínimo posible la influencia en la selección de la extracción socioeconómica de los estudiantes, del tipo de plantel de procedencia: público o privado y de la procedencia geográfica de los aspirantes. Esto significa corregir la iniquidad socioeconómica, la iniquidad por tipo de plantel de procedencia y la iniquidad geográfica en el proceso de selección y admisión a las universidades.
* Seleccionar aspirantes en función de las necesidades de desarrollo regionales o nacionales, para que como profesionales ayuden en la satisfacción de las mismas.

L.Fuenmayor T. Agosto 1999.

Anexo 2.b

-2-

* Producir un número de profesionales adaptado a los requerimientos del desarrollo futuro del país, principalmente en aquellas áreas señaladas como prioritarias en los planes gubernamentales nacionales y regionales.
* Mejorar la calidad académica de los estudiantes, impactar la docencia en forma positiva con esta mejoría, elevar la prosecusión estudiantil, disminuir la repitencia y mejorar la formación de los profesionales a egresar de las universidades.

Diseño y aplicación de un modelo de asignación presupuestaria, que garantice la equidad en la distribución entre las distintas instituciones, que presione hacia un uso racional y eficiente de los recursos y que tome en consideración, luego de satisfechas las necesidades institucionales corrientes, el desempeño de las distintas instituciones en sus diferentes actividades, para la asignación de recursos adicionales. Este proyecto implica: la elaboración de indicadores de eficiencia administrativo-financiera, que sirvan de guía sobre los resultados obtenidos por cada universidad o instituto luego de aplicar sus correctivos.

Como los gastos de personal necesariamente constituyen en las universidades la mayor proporción del gasto, se hace necesario una reducción de la exagerada burocracia administrativa de estas instituciones, de manera de alcanzar una relación empleado/profesor acorde con valores internacionalmente aceptados y adaptados a nuestra realidad. De la misma forma, el recurso docente está siendo muy mal utilizado y en general subutilizado, lo que impone la reducción de su número a las necesidades docentes, de investigación y extensión, que realmente se realicen. Para la obtención de estos objetivos serán de utilidad la aplicación de indicadores de productividad académica y de eficiencia organizativa.

Se persigue obtener con la instrumentación de las ideas anteriores:

* La determinación del presupuesto básico que cada institución necesita para su funcionamiento normal en buenas condiciones.
* La determinación del presupuesto adicional requerido por excelente desempeño por cada una de las actividades universitarias: investigación, postgrado, pregrado, cultura, ediciones, deportes y otras.
* Estudios sobre fuentes alternas de financiamiento.

Establecimiento de la carrera académica como parte del Sistema Nacional de Ciencias y Tecnología, a ser construido con el Ministerio co-

L.Fuenmayor T. Agosto 1999.

Anexo 2.c

rrespondiente y que tendrá en las universidades su principal campo de funcionamiento, aunque no el único. Este proyecto es a largo plazo en lo que se refiere al sistema nacional de ciencias, pues es imposible pensar que una tarea de esta magnitud pueda realizarse en menos de dos décadas.

La carrera académica, por su parte, puede implantarse entre corto y mediano plazo y puede irse modificando en la medida que la construcción del sistema nacional de ciencias vaya avanzando. Inicialmente podrían establecerse 5 niveles de escalafón, para asemejarlo al existente en las universidades. Se establecerían, en principio, los siguientes requisitos y condiciones:

* Condiciones de ingreso: concurso de oposición público.
* Niveles del escalafón: cinco I, II, III, IV y V.
* Ingreso al nivel II: doctorado con tesis publicada.
* Ingreso a nivel I: maestría o especialización o graduado cum laude.
* Ascenso del nivel I al II: tesis y grado de doctor; publicación de la tesis. Labores docentes sólo para entrenamiento.
* Ascensos a otros niveles: requisitos de tiempo mínimo y máximo de permanencia para niveles III y IV, tiempo mínimo para nivel V; requisitos de productividad científica y de formación de recursos humanos para el ascenso. Presentación de sus resultados de investigación en forma oral, pública y ante un jurado examinador. Obligatoriedad del ascenso hasta el nivel IV.
* Condiciones de permanencia en el sistema: dedicación exclusiva, productividad académica, no sobre pasar tiempo máximo de permanencia en el nivel y aprobar el ascenso.
* Creación de la Academia Nacional de Ciencias para la administración académica del sistema, cuya constitución sería efectuada con académicos del V nivel, de gran productividad científica y con amplia experiencia en formación de investigadores.
* El ascenso al nivel V estaría reservado solamente para aquellos investigadores con línea de investigación propia, un equipo de trabajo consolidado, una importante productividad científica y de formación de investigadores.

Este proyecto incluye la determinación de las condiciones socioeconómicas del personal académico y del personal auxiliar a la investigación.

L.Fuenmayor T. Agosto 1990.

Anexo 2.d

-4-

La construcción del Sistema Nacional de Ciencias y Tecnología tiene como objetivo formar el número de investigadores que un país como el nuestro requiere, según indicadores aceptados internacionalmente para naciones con cierto nivel y base de investigación. Se trata de alcanzar la meta de un investigador por cada un mil habitantes, lo que en este momento significaría formar unos 20 mil investigadores nuevos quienes, sumados a los existentes, activos o inactivos, completarían unos 23 mil investigadores. Esto significaría un proyecto a 20 años, para el cual se debe reunir toda la experiencia y capacidad existente en el país, tanto de recursos humanos académicos como auxiliares, así como toda la infraestructura física y de equipamiento existente, además de recursos económicos importantes.

Repotenciación de las unidades de investigación existentes, lo que significa su equipamiento, modernización y solución a los problemas de planta física, además de garantizarles los sistemas de información indispensables hoy.

Creación de nuevas unidades de investigación, para lo cual se reincorporarían a la investigación científica aquellos investigadores que por falta de apoyo se vieron precisados a abandonar el campo. Esto significa adecuación de plantas físicas, dotación de equipos, infraestructura y financiamiento de proyectos.

Adecuación de la duración de los postgrados académicos a dos años máximo para las maestrías y tres años para el doctorado, a dedicación exclusiva, en donde la tarea fundamental sea la realización de investigación desde el comienzo del postgrado. Debe culminar con la presentación y defensa de la tesis y la publicación de los resultados.

Financiamiento de Proyectos de investigación, para poner en movimiento la maquinaria de las unidades en la formación de los futuros investigadores. Este financiamiento debe incluir la remuneración o beca del estudiante graduado, de manera que garantice su incorporación a dedicación exclusiva al postgrado.

Financiamiento de asistencia a eventos científicos nacionales e internacionales, para la organización de eventos nacionales, para la publicación de los trabajos de investigación, para rescatar aquellas revistas nacionales de calidad y para la consolidación de un sistema nacional de información científica y humanística.

L.Fuenmayor T. Agosto 1999.

Anexo 2.e

-5-

Financiamiento para la formación en el exterior en aquellos casos que se requiera o para la realización de pasantías cortas en centros científicos avanzados y de prestigio.

De todo lo anterior se desprende que se está interesado en un proyecto que fortalezca la infraestructura científica y humanística en el país, su adecuado y moderno equipamiento, las bibliotecas y sistemas de información, la formación de investigadores (becas), la formación de profesionales (becas o créditos educativos), la ampliación de la matrícula en educación superior, de modo de atender una demanda creciente, y sólo en algunos estudios muy puntuales que den información precisa y fácilmente utilizable para los objetivos planteados.

Podría hablarse de los siguientes componentes del préstamo en cuestión, si es que las negociaciones llegan a feliz término:

Fortalecimiento institucional, que comprende todo lo que se dedicará a infraestructura de investigación, adecuación de planta física, equipamiento, sistemas de información, bibliotecas.

Formación de recursos humanos en pregrado y en postgrado a nivel de maestrías y doctorados, fundamentalmente. Incluiría el financiamiento de proyectos de investigación, asistencia a eventos científicos, financiamiento de publicaciones científicas y de los resultados de los investigadores. Debe incluir una parte para la preparación del personal auxiliar de investigación, cuya formación en muchos casos establece la diferencia entre distintos centros dedicados a la creación científica.

Estudios diagnósticos concretos, para aquellos casos puntuales que requieran informaciones muy precisas y orientaciones particulares dentro de las políticas establecidas.

REPÚBLICA DE VENEZUELA
Oficina de Planificación
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN

L. Fuenmayor T. Agosto 1989.

Anexo 3

Los primeros lineamientos políticos del Proyecto

Objetivos de la acción de gobierno a nivel universitario

1. La conquista de la excelencia académica.
2. La obtención de una pertinencia social cada vez mayor.
3. Mayor eficiencia de las instituciones en el uso de sus recursos.
4. Corrección de las distorsiones y desviaciones existentes.

Condiciones para una acción de gobierno efectiva

1. Incremento presupuestario para el sector.
2. Reformas legales y reglamentarias importantes.
3. Cambio inmediato de la estructura política supranuniversitaria: CNU.

Instrumentos para la acción

1. Declaratoria de emergencia del sector universitario o del educativo superior.
2. Transparencia y claridad en el mensaje gubernamental.
3. Participación de las bases universitarias de acuerdo a su desarrollo.
4. Negociación estratégica Gobierno Nacional-universidades nacionales.
5. Instrumentación inmediata de medidas correctivas impostergables.
6. Modificaciones de estatutos de creación.
7. Auditorías académicas y auditorías administrativas.
8. Destitución de autoridades universitarias y su substitución por otras.
9. Establecimiento de responsabilidades y aplicación de sanciones.
10. Reestructuración e integración funcional de las instituciones universitarias.

Acciones concretas

1. Modificación del sistema de selección estudiantil:
 * Incorporación de los más aptos.
 * Reducir las iniquidades socioeconómica, geográfica y de proveniencia del tipo de plantel.
 * Incrementar la matrícula estudiantil.
 * Programas de autoformación dirigida para compensar deficit de información.
 * Sostén económico de los admitidos de bajos recursos.
2. Establecimiento de la carrerra académica y del Sistema Nacional de Ciencias y Tecnología:
 * Programa a largo plazo de formación de investigadores.
 * Adecuación de la duración de los postgrados académicos y su organización alrededor de la labor de investigación.
 * Rescate de las unidades académicas existentes y creación de nuevas unidades.
 * Financiamiento de tesis, de proyectos de investigación, del intercambio científico, de publicaciones científicas y de los resultados de investigación.
 * Formación del personal auxiliar de investigación.

Anexo 3.a

* Carrera académica: condiciones de ingreso, estructuración del escalafón, condiciones de permanencia y de ascenso, retiros, organismos supervisores, condiciones salariales y socioeconómicas.

3. Diseño y aplicación de un modelo de distribución presupuestaria:
 * Presupuesto básico que permita funcionamiento normal.
 * Presupuesto adicional por desempeño y por actividades.
 * Nuevas fuentes financieras: (pago matrícula, impuestos específicos, aporte de la industria petrolera para investigación.
 * Racionalización del gasto interno de las instituciones.

4. Evaluación institucional de todas las casas de estudio superiores:
 * Universidades privadas.
 * Universidades nacionales experimentales.
 * Universidades nacionales autónomas.

C. Fernández Rodríguez, 1990.

Anexo 4

Carta del Ministro designando a Luis Fuenmayor coordinador del Proyecto

15/10 01 11:42 FAX 58 2 2413777 PRES FUNDAY. 003

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO DEL MINISTRO

4388

Caracas, 10 DIC. 1999

Ciudadano
Dr. **LUIS FUENMAYOR TORO**
Director de la Oficina de Planificación
del Sector Universitario
O.P.S.U.
SU DESPACHO

Me dirijo a usted, para notificarle que a partir del dia 13.07.1999 ha sido designado Coordinador Nacional de Proyectos de Financiamiento (antes Proyectos de Crédito Educativo) para la Educación Superior, en convenios de préstamos con la Banca Multilateral, como la contraparida de Venezuela ante el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Téngase el presente como credencial respectiva.

atentamente,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación, Cultura y Deportes

HN/sdg

EQUIPO DEL PROYECTO ALMA MATER

Dirección Nacional

Luis Fuenmayor Toro

Gerencia General

Vanessa Balleza
Gerente

Federico Joubert
Asesor

Moraima Ruíz
Administración, Finanzas y Procura

Freddy Céspedes
Seguimiento y Evaluación

Braulio Parada
Información y sistemas

Componente de Calidad

César Villarroel
Domingo Mata Padrino
Luis Marcano
Daissy Marcano
Tania Scott

Componente de Equidad

Carlos Rodríguez Herrera
Rodolfo Magallanes
Magaldy Téllez

Asistente
Nancy Azuaje

Secretaria
Leticia Sánchez

Este cuaderno se imprimió en Editorial Metrópoli,
en octubre de 2001, con la coordinación editorial de RAB Producciones, C.A.